ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
AUDICONTABLE ASESORIAS INTEGRALES S.A.S

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

1.1. Información General

Entidad Contratante	Provincia Agroindustrial de Occidente
Modalidad de selección	Contratación Directa
Tipo de contrato	Prestación de Servicios Profesionales
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN LA ASESORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL Y DE TESORERIA DE LA PROVINCIA AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO PAP PAOCCA
Plazo de ejecución	tres (3) meses, y diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, estimado entre el 21 de septiembre y el 31 de diciembre de 2026.
Valor estimado	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000).

Fuente de Financiación: Recursos propios de la Provincia Agroindustrial de Occidente, respaldados mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal que se expidan para el presente proceso contractual.

1.2. Presentación de los Estudios Previos

Los presentes Estudios y Documentos Previos constituyen el principal instrumento técnico, jurídico, administrativo, financiero y de planeación que soporta el proceso de contratación directa que adelantará la Provincia Agroindustrial de Occidente para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados en materia financiera, presupuestal, tributaria y de tesorería.

Su elaboración obedece al cumplimiento del principio de planeación que rige la contratación estatal colombiana y tiene como finalidad demostrar de manera objetiva, verificable y suficientemente motivada la existencia de la necesidad institucional, la conveniencia de la contratación, la disponibilidad de recursos, la idoneidad del perfil profesional requerido, la razonabilidad del presupuesto oficial y la viabilidad jurídica, técnica y financiera del proceso contractual.

Estos estudios no constituyen un requisito meramente formal del procedimiento de contratación. Por el contrario, representan el fundamento técnico sobre el cual la Entidad adopta la decisión administrativa de contratar, permitiendo demostrar que la actuación contractual responde a una necesidad institucional previamente identificada, analizada y

documentada, descartando cualquier posibilidad de improvisación o de utilización inadecuada de los recursos públicos.

La estructuración del presente documento se desarrolla con observancia de los principios constitucionales de legalidad, moralidad, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad, publicidad, planeación, selección objetiva y prevalencia del interés general, garantizando que cada decisión incorporada al expediente contractual se encuentre plenamente soportada en criterios técnicos y jurídicos objetivos.

De igual manera, el presente documento integra y articula los diferentes instrumentos de planeación elaborados durante la fase precontractual, entre ellos la solicitud de inicio del proceso, el diagnóstico institucional de necesidades, el análisis de capacidad institucional, la matriz de competencias profesionales requeridas, la justificación técnica de la contratación, el estudio de conveniencia y oportunidad, el estudio del sector y análisis del mercado, el análisis de riesgos y los demás documentos que conforman el expediente administrativo del proceso.

En consecuencia, los presentes Estudios Previos deben interpretarse de manera integral con los demás soportes documentales elaborados por la Provincia Agroindustrial de Occidente, conformando un único cuerpo técnico que acredita la legalidad, necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación proyectada.

Debe resaltarse que la contratación propuesta tiene un carácter eminentemente estratégico para la Entidad, por cuanto busca fortalecer temporalmente la capacidad institucional en áreas críticas relacionadas con la administración financiera pública, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales en materia financiera, presupuestal, tributaria y de tesorería, así como la confiabilidad de la información financiera y la adecuada administración de los recursos públicos.

Así mismo, durante la etapa de planeación se verificó que la Provincia Agroindustrial de Occidente no cuenta actualmente con personal profesional de planta en el área financiera y contable con la capacidad técnica suficiente para asumir integralmente las actividades altamente especializadas que demanda la gestión institucional, circunstancia que hace jurídicamente procedente acudir a la contratación de servicios profesionales especializados como mecanismo de fortalecimiento temporal de la capacidad institucional, sin que ello implique la creación de relaciones laborales ni la sustitución de empleos permanentes.

Bajo estas consideraciones, la Provincia Agroindustrial de Occidente deja constancia de que la decisión de contratar se encuentra precedida de un proceso serio de planeación administrativa, técnica, jurídica y financiera, orientado exclusivamente a garantizar el cumplimiento de sus fines institucionales, la protección del patrimonio público y la prestación eficiente de los servicios a su cargo, conforme a los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal en Colombia.

2. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL, LEGAL Y REGLAMENTARIO DE LA CONTRATACIÓN

La presente actuación contractual encuentra sustento en el marco constitucional y legal que regula el ejercicio de la función administrativa, la gestión de los recursos públicos y la contratación estatal en Colombia. Su estructuración responde al deber que tienen las entidades públicas de satisfacer las necesidades institucionales mediante actuaciones previamente planeadas, jurídicamente motivadas y orientadas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, garantizando en todo momento la prevalencia del interés general, la protección del patrimonio público y la utilización eficiente de los recursos disponibles.

La Constitución Política establece que las autoridades de la República están instituidas para servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en el ordenamiento superior. Estos postulados imponen a todas las entidades estatales la obligación de organizar su gestión administrativa de manera que puedan cumplir eficazmente las competencias que les han sido asignadas, adoptando las medidas administrativas, técnicas y contractuales necesarias cuando la capacidad institucional resulte insuficiente para atender adecuadamente las necesidades del servicio.

El principio de legalidad constituye el eje estructural de toda actuación administrativa. En consecuencia, la actividad contractual únicamente puede desarrollarse dentro del marco de las competencias expresamente atribuidas por la Constitución y la ley, con plena observancia de los principios que orientan la función administrativa. Esta exigencia implica que la decisión de contratar debe encontrarse precedida de un proceso serio de planeación que permita demostrar objetivamente la existencia de la necesidad institucional, la idoneidad de la solución propuesta, la disponibilidad presupuestal y la correspondencia entre el objeto contractual y las funciones propias de la entidad contratante.

Especial importancia reviste el artículo 209 de la Constitución Política, conforme al cual la función administrativa se desarrolla al servicio de los intereses generales y debe ejercerse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Estos principios no constituyen simples postulados orientadores, sino verdaderos criterios jurídicos de obligatorio cumplimiento que gobiernan todas las etapas del proceso contractual, desde la identificación de la necesidad hasta la liquidación del contrato.

La actividad financiera y presupuestal de las entidades públicas posee una especial relevancia constitucional por su incidencia directa en la adecuada administración del patrimonio público, la transparencia de la gestión fiscal y la confiabilidad de la información que sirve de fundamento para la toma de decisiones institucionales. En este contexto, el fortalecimiento de los procesos financieros mediante la contratación de servicios profesionales especializados constituye un mecanismo legítimo para garantizar que la gestión administrativa se desarrolle bajo estándares técnicos compatibles con las exigencias del ordenamiento jurídico y con las mejores prácticas de la administración pública.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, reconoce la contratación estatal como un instrumento al servicio de los fines públicos y dispone que las entidades estatales deberán adelantar sus actuaciones contractuales con sujeción a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, procurando siempre el cumplimiento de los fines de la administración y la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo. En ese contexto, la contratación de servicios profesionales especializados constituye una herramienta legítima para complementar temporalmente la capacidad técnica de las entidades cuando la naturaleza de las actividades demanda conocimientos específicos que no pueden ser atendidos con los recursos humanos disponibles.

La Ley 1150 de 2007 fortaleció el principio de planeación como presupuesto esencial de la actividad contractual y estableció la obligación de estructurar previamente los estudios y documentos que soportan la decisión de contratar. En desarrollo de dicho mandato, la Provincia Agroindustrial de Occidente adelantó el análisis integral de la necesidad institucional, evaluó su capacidad administrativa, verificó las condiciones del mercado, determinó el presupuesto oficial y valoró los riesgos asociados al proceso, permitiendo concluir que la contratación proyectada constituye la alternativa más adecuada para satisfacer los requerimientos institucionales identificados.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 desarrolla las disposiciones reglamentarias aplicables a la contratación estatal, estableciendo los elementos mínimos que deben integrar la etapa de planeación y definiendo la metodología para la elaboración de los estudios previos, el análisis del sector, la administración de riesgos y la estructuración técnica de los procesos contractuales. Los presentes estudios han sido elaborados en estricta observancia de dichos lineamientos, garantizando la coherencia entre la necesidad identificada, el objeto contractual, la modalidad de selección y los recursos destinados para su ejecución.

En atención a la naturaleza específica del objeto contractual, resultan igualmente aplicables las disposiciones contenidas en la Ley 43 de 1990, que regula el ejercicio de la profesión de Contador Público y establece los principios éticos, técnicos y de responsabilidad profesional que gobiernan el desarrollo de las actividades contables en Colombia. De igual forma, constituyen las normas relacionadas con la administración presupuestal y financiera de las entidades públicas, las disposiciones tributarias expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN— y los lineamientos técnicos aplicables al reporte de información financiera mediante el sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública —CHIP—.

Desde la perspectiva de la gestión pública, el fortalecimiento de la capacidad financiera de la Provincia Agroindustrial de Occidente no responde únicamente al cumplimiento formal de obligaciones contables y tributarias, sino que constituye un elemento esencial para garantizar la transparencia administrativa, la adecuada toma de decisiones, la sostenibilidad institucional y el ejercicio responsable de la función pública. La calidad de la información financiera incide directamente en la planeación estratégica, la ejecución presupuestal, el control interno, la vigilancia fiscal y la rendición de cuentas, razones por las cuales la Entidad debe asegurar que estos procesos sean desarrollados con el más alto nivel técnico y profesional.

En consecuencia, el presente proceso contractual encuentra pleno respaldo en el ordenamiento constitucional, legal y reglamentario vigente, acreditándose que la contratación proyectada constituye una medida jurídicamente procedente, técnicamente necesaria y administrativamente conveniente para fortalecer la capacidad institucional de la Provincia Agroindustrial de Occidente, asegurar el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades financieras y garantizar una gestión pública transparente, eficiente y orientada a la protección del interés general.

3. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

La Provincia Agroindustrial de Occidente, como entidad pública de naturaleza asociativa territorial, desarrolla sus funciones dentro del marco de las competencias que le han sido asignadas por la Constitución Política, la ley, sus estatutos y los instrumentos de planificación institucional. En desarrollo de dichas competencias, adelanta actividades de coordinación interinstitucional, gestión administrativa, planeación, fortalecimiento institucional, ejecución de proyectos estratégicos y administración de recursos públicos, actuaciones que exigen una gestión financiera sólida, técnicamente estructurada y permanentemente articulada con los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal.

La dinámica administrativa de la Entidad ha experimentado un crecimiento progresivo derivado del incremento de sus responsabilidades institucionales, de la ejecución de proyectos financiados con recursos públicos y de la necesidad de atender oportunamente las obligaciones legales asociadas a la administración presupuestal, contable, tributaria y financiera. Este escenario demanda una gestión especializada que permita garantizar la confiabilidad de la información financiera, la adecuada ejecución de los recursos, el cumplimiento de los deberes de reporte ante las autoridades competentes y la implementación de mecanismos de control que reduzcan los riesgos administrativos, fiscales y disciplinarios.

Como resultado del proceso de diagnóstico institucional adelantado durante la etapa de planeación contractual, la Provincia Agroindustrial de Occidente efectuó una evaluación integral de su capacidad administrativa para atender directamente las actividades especializadas relacionadas con la gestión financiera, presupuestal, contable, tributaria y de tesorería. Dicho análisis permitió identificar que la estructura organizacional actualmente disponible no cuenta con personal profesional de planta en el área financiera y presupuestal que pueda asumir de manera integral y permanente las funciones técnicas que demanda el adecuado funcionamiento de estos procesos.

La inexistencia de dicho recurso humano especializado no constituye una situación coyuntural ni obedece a una deficiencia en la gestión administrativa de la Entidad, sino a la configuración actual de su estructura organizacional y de su planta de personal, diseñada conforme a las necesidades institucionales existentes y a las restricciones presupuestales que gobiernan la administración pública. En consecuencia, la Entidad debe acudir a mecanismos jurídicamente previstos por el ordenamiento para complementar temporalmente su capacidad técnica cuando las circunstancias operativas así lo exijan.

Esta realidad institucional implica que actividades altamente especializadas, tales como la aplicación de la conciliación entre los módulos de presupuesto, y tesorería, el acompañamiento en materia tributaria, la atención de requerimientos de los organismos de control, la administración de obligaciones tributarias y el fortalecimiento de los procesos de control financiero, no puedan ser desarrolladas directamente con el talento humano de planta actualmente disponible.

La ausencia de apoyo profesional especializado en estas materias podría generar riesgos asociados a la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información financiera, afectar la adecuada toma de decisiones administrativas y comprometer el cumplimiento oportuno de obligaciones legales y reglamentarias cuya observancia resulta esencial para la estabilidad administrativa, financiera y fiscal de la Provincia Agroindustrial de Occidente. Por esta razón, la administración identificó la necesidad de adoptar medidas preventivas orientadas a fortalecer temporalmente su capacidad institucional mediante la vinculación de un profesional con formación y experiencia específica en el área financiera pública.

Debe resaltarse que la necesidad identificada no corresponde al desarrollo de actividades misionales permanentes susceptibles de ser incorporadas mediante una relación laboral, ni pretende sustituir cargos existentes o eludir las reglas que gobiernan la administración del empleo público. Por el contrario, la contratación proyectada tiene un alcance estrictamente profesional y especializado, orientado a brindar asesoría, acompañamiento técnico y apoyo experto en procesos que, por su nivel de complejidad, requieren conocimientos específicos y experiencia acreditada en la administración financiera del sector público.

Con fundamento en los antecedentes descritos, la Provincia Agroindustrial de Occidente concluye que resulta necesario adelantar un proceso de contratación directa de servicios profesionales especializados que permita fortalecer temporalmente su capacidad técnica en materia financiera, presupuestal, tributaria y de tesorería, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad, la adecuada administración de los recursos públicos y el fortalecimiento de los mecanismos de control, transparencia y sostenibilidad institucional.

4. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Provincia Agroindustrial de Occidente, en ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas por el ordenamiento jurídico y en desarrollo de sus funciones administrativas, debe garantizar que la gestión de los recursos públicos bajo su responsabilidad se desarrolle conforme a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, sostenibilidad fiscal y control, asegurando que la información financiera, presupuestal y contable refleje de manera razonable la realidad económica de la Entidad y sirva como soporte para la adopción de decisiones administrativas oportunas, objetivas y ajustadas a derecho.

El adecuado funcionamiento de la administración financiera pública constituye uno de los pilares esenciales de la gestión institucional. el presupuesto, la tesorería y el cumplimiento de las obligaciones tributarias no representan actividades aisladas, sino procesos

interdependientes que suministran la información necesaria para la planeación, la ejecución de proyectos, el seguimiento de la gestión, la rendición de cuentas, el control interno y el ejercicio de la vigilancia fiscal por parte de los organismos competentes. En consecuencia, cualquier debilidad técnica en estos procesos puede afectar la calidad de la gestión administrativa y comprometer el cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad.

En desarrollo de la etapa de planeación contractual, la Provincia Agroindustrial de Occidente adelantó un análisis integral de su capacidad institucional, evaluando la estructura organizacional, la distribución de funciones, la disponibilidad de talento humano y las necesidades operativas asociadas a la gestión financiera. Como resultado de dicho ejercicio se estableció que la Entidad no cuenta con personal profesional de planta en el área financiera y contable que reúna las condiciones técnicas y la disponibilidad funcional necesarias para asumir de manera integral las actividades especializadas que demanda la administración financiera institucional.

Esta circunstancia objetiva impide que la Entidad pueda desarrollar directamente procesos que requieren conocimientos especializados en contabilidad pública, ejecución presupuestal, administración de tesorería, elaboración y análisis de estados financieros, conciliaciones contables y presupuestales, cumplimiento de obligaciones tributarias, atención de requerimientos formulados por los organismos de control y aplicación de las disposiciones expedidas por la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. La ausencia de este componente técnico no obedece a una decisión administrativa coyuntural, sino a la configuración actual de la planta de personal y de la estructura organizacional de la Provincia, circunstancias que hacen necesario acudir a mecanismos legales de fortalecimiento institucional.

La complejidad normativa que caracteriza la administración financiera del sector público exige una actualización permanente frente a las disposiciones expedidas por las autoridades competentes, así como una adecuada articulación entre los procesos presupuestales, financieros y tributarios. Esta realidad impone la necesidad de contar con acompañamiento profesional altamente calificado que permita garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales, fortalecer los procedimientos internos y minimizar los riesgos asociados a errores en el registro, procesamiento, consolidación y presentación de la información financiera.

La información financiera producida por una entidad pública constituye un instrumento de trascendencia para la administración y para los organismos de control. Sobre ella se soportan decisiones relacionadas con la programación presupuestal, la ejecución de proyectos, la administración del patrimonio público, la formulación de políticas institucionales, la evaluación del desempeño administrativo y la rendición de cuentas a la ciudadanía. Por tal razón, la confiabilidad, consistencia y oportunidad de dicha información dependen de la intervención de profesionales con conocimientos especializados y experiencia acreditada en el manejo de las normas que regulan la administración financiera estatal.

La necesidad identificada comprende, entre otros aspectos, el acompañamiento técnico para la correcta aplicación en la conciliación permanente entre las áreas de presupuesto, y tesorería; el fortalecimiento del control interno financiero; la atención de requerimientos formulados por autoridades administrativas, fiscales y de control; la preparación y presentación de información presupuestal ante la Contraloría General de la Nación mediante la plataforma CHIP; el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de la Entidad; la formulación de recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo de los procesos financieros y el acompañamiento técnico a la Dirección en la adopción de decisiones relacionadas con la administración de los recursos públicos.

La contratación proyectada no tiene por finalidad suplir vacantes, crear relaciones laborales encubiertas, desarrollar actividades asistenciales de carácter permanente o sustituir las funciones propias de cargos de planta. Su propósito consiste exclusivamente en incorporar temporalmente conocimientos altamente especializados que fortalezcan la capacidad técnica de la Entidad frente a procesos cuya adecuada ejecución demanda experiencia profesional específica, autonomía técnica e independencia de criterio, elementos que caracterizan la naturaleza de los contratos de prestación de servicios profesionales previstos en el régimen de contratación estatal.

Desde la perspectiva de la gestión del riesgo, la ausencia de acompañamiento profesional especializado podría generar consecuencias que trascienden el ámbito meramente operativo. Entre ellas se encuentran la presentación extemporánea o inconsistente de información financiera, el incremento del riesgo de observaciones por parte de los organismos de control, la afectación de la calidad de la información utilizada para la toma de decisiones institucionales, la posibilidad de incumplimiento de obligaciones tributarias y financieras, así como la generación de contingencias administrativas, fiscales, disciplinarias o patrimoniales derivadas de errores en la administración de los recursos públicos. La prevención de estos riesgos constituye una obligación inherente al deber de diligencia que debe orientar toda actuación administrativa.

Bajo este contexto, la contratación de servicios profesionales especializados se presenta como una medida razonable, proporcional y jurídicamente procedente para fortalecer temporalmente la capacidad institucional de la Provincia Agroindustrial de Occidente. La solución propuesta guarda plena correspondencia con la naturaleza de la necesidad identificada, resulta compatible con la estructura administrativa de la Entidad y permite garantizar la continuidad, calidad y seguridad técnica de los procesos financieros sin alterar la organización de la planta de personal ni desnaturalizar la figura jurídica de la contratación de prestación de servicios.

En consecuencia, la Provincia Agroindustrial de Occidente concluye que la necesidad objeto del presente proceso contractual es real, actual, objetiva, verificable y directamente relacionada con el cumplimiento de sus fines institucionales, razón por la cual resulta indispensable contratar los servicios profesionales especializados de una Contadora Pública con la formación académica, la experiencia y la idoneidad requeridas para brindar el acompañamiento técnico que demanda la administración financiera de la Entidad,

contribuyendo de manera efectiva al fortalecimiento de la gestión institucional, la protección del patrimonio público y el cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación estatal constituye un instrumento para el cumplimiento de los fines de la administración y no un fin en sí misma. En consecuencia, toda decisión orientada a la celebración de un contrato debe responder a criterios objetivos de necesidad, utilidad, eficiencia y razonabilidad, de manera que la utilización de recursos públicos se encuentre plenamente justificada y orientada a generar valor para la gestión institucional. Bajo esta premisa, la Provincia Agroindustrial de Occidente evaluó las diferentes alternativas administrativas disponibles para atender la necesidad identificada, concluyendo que la contratación de servicios profesionales especializados representa la opción más conveniente y eficiente para fortalecer temporalmente su capacidad técnica en materia financiera, presupuestal, tributaria y de tesorería.

La conveniencia de la contratación no se deriva únicamente de la inexistencia de personal profesional de planta en el área financiera y contable, circunstancia ampliamente acreditada durante la etapa de planeación, sino también de la necesidad de garantizar que la administración financiera de la Entidad se desarrolle bajo criterios técnicos compatibles con las exigencias del Régimen de presupuesto público aplicables a las entidades públicas y las obligaciones tributarias y financieras cuyo cumplimiento resulta indispensable para asegurar la transparencia de la gestión institucional.

La evaluación administrativa adelantada por la Entidad permitió establecer que las actividades objeto del presente contrato demandan un alto nivel de especialización profesional, actualización normativa permanente y experiencia específica en la administración financiera del sector público. Estas características hacen que la necesidad institucional no pueda satisfacerse mediante la redistribución de funciones entre el personal existente, la asignación temporal de responsabilidades a servidores de otras dependencias o la adopción de medidas organizacionales internas que excederían las competencias y capacidades actualmente disponibles dentro de la estructura administrativa de la Provincia Agroindustrial de Occidente.

Desde una perspectiva de eficiencia administrativa, la contratación proyectada permite incorporar conocimientos técnicos altamente especializados sin generar obligaciones permanentes para la Entidad ni modificar su estructura organizacional. Esta circunstancia resulta consistente con los principios de economía y sostenibilidad fiscal, toda vez que la solución contractual responde a una necesidad temporal de fortalecimiento institucional, evitando la creación de cargas administrativas o presupuestales permanentes que no guardan correspondencia con la naturaleza de los servicios requeridos.

La oportunidad de la contratación también encuentra fundamento en la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos financieros durante la vigencia fiscal correspondiente, asegurando que las actividades relacionadas con la conciliación de la

información financiera y presupuestal, el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la atención de requerimientos formulados por organismos de control y la preparación de los reportes exigidos por las autoridades competentes se desarrollen dentro de los términos legales y con el rigor técnico que demanda la administración pública.

El momento en que se adelanta el presente proceso reviste especial importancia para la gestión institucional, puesto que corresponde a un período en el cual convergen obligaciones financieras, presupuestales y tributarias cuya adecuada atención resulta determinante para el cierre de la vigencia fiscal, la confiabilidad de la información financiera y la planeación de las actuaciones administrativas posteriores. La ausencia de acompañamiento profesional especializado durante este período incrementaría significativamente los riesgos asociados al incumplimiento de obligaciones legales, a la generación de inconsistencias en la información financiera y a la adopción de decisiones administrativas soportadas en información incompleta o insuficientemente validada.

Adicionalmente, la contratación propuesta fortalece los mecanismos institucionales de prevención del riesgo administrativo, fiscal, disciplinario y financiero. La incorporación de un profesional con formación especializada y experiencia acreditada en la gestión financiera pública permite identificar oportunamente situaciones que puedan comprometer la legalidad, eficiencia o sostenibilidad de los procesos institucionales, formulando recomendaciones técnicas que contribuyan al mejoramiento continuo de la administración financiera y al fortalecimiento del sistema de control interno.

Debe resaltarse que la contratación proyectada responde igualmente a criterios de proporcionalidad. El objeto contractual se limita estrictamente al acompañamiento profesional requerido para atender la necesidad identificada, sin comprender actividades ajenas a la naturaleza de los servicios especializados ni asumir funciones propias de la administración que, por mandato constitucional o legal, corresponden exclusivamente a los servidores públicos de la Entidad. Esta delimitación garantiza que la contratación conserve su naturaleza jurídica y se desarrolle dentro de los límites previstos por el ordenamiento colombiano para los contratos de prestación de servicios profesionales.

La conveniencia administrativa también se evidencia en la relación existente entre el costo de la contratación y los beneficios institucionales esperados. La inversión proyectada resulta razonable frente al impacto positivo que genera el fortalecimiento de la gestión financiera, la reducción de riesgos asociados al incumplimiento de obligaciones legales, el mejoramiento de la calidad de la información contable y presupuestal, la optimización de los procesos internos y el acompañamiento técnico permanente a la Dirección en asuntos de alta complejidad financiera. Desde esta perspectiva, la contratación representa una decisión financieramente responsable y orientada a la protección del patrimonio público.

Finalmente, la Provincia Agroindustrial de Occidente concluye que la contratación de servicios profesionales especializados constituye la alternativa administrativa más conveniente, eficiente, oportuna y proporcional para atender la necesidad institucional previamente identificada. La decisión proyectada armoniza los principios de planeación, economía,

responsabilidad, eficiencia y transparencia con la obligación de garantizar una gestión financiera técnicamente sólida, permitiendo fortalecer la capacidad institucional de la Entidad sin alterar su estructura organizacional ni comprometer la naturaleza jurídica de la contratación estatal.

6. OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del presente proceso contractual consiste en la prestación de servicios profesionales especializados por parte de una empresa financiera orientados al fortalecimiento de la gestión financiera de la Provincia Agroindustrial de Occidente mediante el acompañamiento técnico, asesoría especializada y apoyo profesional en los procesos presupuestales, financieros, tributarios y de tesorería, contribuyendo al adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias que corresponden a la Entidad, al fortalecimiento de los mecanismos de control interno financiero y a la generación de información confiable para la toma de decisiones administrativas, todo ello con plena autonomía técnica, independencia profesional y sin que la ejecución del contrato implique el ejercicio de funciones públicas permanentes, la subordinación laboral o la sustitución de las competencias propias de los servidores públicos de la Entidad.

La finalidad del objeto contractual trasciende la simple ejecución de actividades técnicas aisladas. Su propósito esencial consiste en fortalecer la capacidad institucional de la Provincia Agroindustrial de Occidente en un componente estratégico de la administración pública, como lo es la gestión financiera integral, procurando que los procesos relacionados con el presupuesto, la tesorería y el cumplimiento de las obligaciones tributarias se desarrollen bajo criterios de oportunidad, confiabilidad, eficiencia, legalidad y mejora continua, en armonía con los principios que orientan la administración de los recursos públicos.

El objeto propuesto guarda una relación directa con las competencias administrativas de la Provincia Agroindustrial de Occidente y responde exclusivamente a la necesidad institucional previamente acreditada durante la etapa de planeación. Su formulación ha sido delimitada de manera precisa para evitar interpretaciones extensivas que puedan desnaturalizar la figura de la prestación de servicios profesionales, garantizando que la ejecución contractual permanezca circunscrita al ámbito del acompañamiento técnico especializado y de la asesoría profesional, sin trasladar al contratista responsabilidades propias de la dirección administrativa de la Entidad.

La naturaleza intelectual de los servicios objeto del contrato implica que su ejecución estará fundamentada en el conocimiento científico, técnico y profesional de la contratista, quien aportará criterios especializados para el análisis, evaluación y mejoramiento de los procesos financieros institucionales. En consecuencia, los resultados esperados no se limitan al cumplimiento de actividades operativas, sino que comprenden la generación de valor agregado para la administración mediante la formulación de recomendaciones, conceptos técnicos, mecanismos de fortalecimiento institucional y buenas prácticas orientadas al mejoramiento continuo de la gestión financiera.

El objeto contractual ha sido estructurado de manera que permita a la Entidad acceder temporalmente a conocimientos especializados sin alterar su estructura administrativa ni crear vínculos laborales permanentes, respetando la naturaleza excepcional de la contratación de servicios profesionales y garantizando que la relación contractual conserve las características de autonomía, independencia técnica y responsabilidad profesional que le son propias conforme al régimen jurídico colombiano.

En consecuencia, el objeto del presente contrato constituye una herramienta de fortalecimiento institucional que permitirá a la Provincia Agroindustrial de Occidente mejorar la calidad de su gestión financiera, optimizar sus procesos administrativos, fortalecer la confiabilidad de la información económica y presupuestal, contribuir al adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y consolidar una administración pública orientada por criterios de eficiencia, transparencia, responsabilidad y protección del patrimonio público.

7. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance del objeto contractual comprende el acompañamiento integral y especializado a la Provincia Agroindustrial de Occidente en todos aquellos procesos relacionados con la administración financiera institucional que, por su complejidad técnica, impacto administrativo y relevancia para el cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad, demandan la intervención de un profesional con formación y experiencia específica en contabilidad pública y gestión financiera del sector público.

La ejecución del contrato permitirá brindar asesoría permanente a la Dirección y a las dependencias que esta determine, suministrando apoyo técnico para la adecuada interpretación y aplicación de las disposiciones que regulan la administración presupuestal, la gestión de tesorería, las obligaciones tributarias, la conciliación de información financiera y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales de control interno en materia financiera.

Dentro del alcance del contrato se encuentra igualmente el acompañamiento en la elaboración, revisión, validación y análisis de la información financiera producida por la Entidad, procurando que esta cumpla los criterios de integridad, consistencia, oportunidad, razonabilidad y trazabilidad exigidos por las autoridades competentes. Este acompañamiento comprende la formulación de observaciones técnicas y recomendaciones orientadas a optimizar los procedimientos internos, fortalecer los controles existentes y prevenir la materialización de riesgos que puedan afectar la confiabilidad de la información financiera.

El alcance contractual incorpora además la asesoría especializada en el cumplimiento de las obligaciones de reporte y suministro de información ante las entidades de inspección, vigilancia y control, así como ante los organismos responsables de la regulación contable y tributaria, garantizando que los procesos de preparación, consolidación y presentación de la información se desarrollen conforme a las exigencias normativas vigentes y dentro de los plazos legalmente establecidos.

La ejecución del contrato comprenderá también el acompañamiento técnico en el análisis de situaciones financieras que requieran conceptos especializados para apoyar la toma de decisiones por parte de la administración, la formulación de recomendaciones para el fortalecimiento de los procesos institucionales y la identificación de oportunidades de mejora orientadas a incrementar la eficiencia administrativa, la sostenibilidad financiera y la adecuada gestión del patrimonio público.

El alcance definido no comprende la delegación de competencias propias del representante legal, del ordenador del gasto, del supervisor del contrato ni de los servidores públicos de la Provincia Agroindustrial de Occidente. Las decisiones administrativas continuarán siendo adoptadas exclusivamente por las autoridades competentes de la Entidad, correspondiendo a la contratista aportar su conocimiento profesional mediante conceptos, análisis, recomendaciones y acompañamiento técnico especializado, preservando en todo momento la autonomía decisional de la administración y la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios.

Así mismo, el desarrollo del objeto contractual no genera facultades de representación legal de la Entidad, compromiso directo de recursos públicos, expedición de actos administrativos ni ejercicio de autoridad frente a terceros, por cuanto la intervención de la contratista estará limitada al ámbito de la asesoría profesional especializada y al apoyo técnico requerido para fortalecer la gestión institucional.

Bajo estas consideraciones, el alcance del presente contrato ha sido definido de manera objetiva, proporcional y técnicamente delimitada, permitiendo que las actividades a desarrollar guarden correspondencia directa con la necesidad institucional identificada, con el objeto contractual y con la modalidad de selección adoptada, garantizando la coherencia entre la etapa de planeación y la ejecución del contrato, así como el respeto por los principios de legalidad, especialidad, responsabilidad y eficiencia que gobiernan la contratación estatal.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista constituye una de las decisiones más relevantes dentro de la actividad contractual del Estado, razón por la cual el ordenamiento jurídico colombiano ha previsto diferentes modalidades de selección, cuya aplicación depende de la naturaleza del objeto contractual, de las características de la necesidad institucional y de las circunstancias expresamente definidas por el legislador. En consecuencia, la modalidad de selección no obedece a la voluntad discrecional de la administración, sino a la obligación de aplicar el procedimiento que legalmente corresponda a cada caso concreto, garantizando el respeto de los principios de transparencia, planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Luego del análisis jurídico, técnico y administrativo desarrollado durante la etapa de planeación, la Provincia Agroindustrial de Occidente concluyó que el mecanismo procedente para la satisfacción de la necesidad institucional identificada corresponde a la contratación directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados

cuya ejecución demanda conocimientos científicos, técnicos y profesionales propios de la formación académica y de la experiencia acreditada de una Contadora Pública.

Esta decisión encuentra fundamento en lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, disposición que autoriza la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Esta modalidad constituye una excepción legal al deber general de acudir a procedimientos competitivos de selección, justificada en la naturaleza eminentemente intelectual de los servicios requeridos y en la necesidad de valorar la formación académica, la experiencia, la idoneidad y las competencias específicas del profesional llamado a ejecutar el objeto contractual.

El Decreto 1082 de 2015, al reglamentar la contratación directa, establece que los contratos de prestación de servicios profesionales proceden cuando las actividades a desarrollar requieren conocimientos especializados que no corresponden al suministro de bienes, a la ejecución de obras o a la prestación de servicios susceptibles de comparación objetiva mediante criterios económicos o técnicos propios de otras modalidades de selección. En estos eventos, el elemento determinante para la escogencia del contratista radica en su capacidad profesional, su trayectoria, su experiencia y la confianza técnica que ofrece para atender una necesidad institucional previamente identificada.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha precisado de manera reiterada que los contratos de prestación de servicios profesionales tienen como finalidad incorporar temporalmente conocimientos especializados que permitan fortalecer la capacidad institucional de las entidades públicas, sin que ello implique la creación de vínculos laborales, la sustitución de empleos permanentes o el ejercicio de funciones públicas propias de la estructura administrativa. Bajo este entendimiento, la contratación directa responde a la naturaleza intelectual del servicio contratado y no constituye un mecanismo excepcional para eludir las reglas de administración del empleo público, sino una herramienta legítima para atender necesidades que demandan experticia profesional específica.

En el presente caso, la necesidad institucional acreditada durante la etapa de planeación evidencia que la Provincia Agroindustrial de Occidente requiere fortalecer temporalmente su capacidad técnica en materia financiera, contable, presupuestal, tributaria y de tesorería, actividades cuya adecuada ejecución exige formación profesional, actualización normativa permanente y experiencia específica en la administración financiera del sector público. Estas características excluyen la posibilidad de acudir a modalidades de selección diseñadas para la adquisición de bienes, la contratación de obra pública o la escogencia de oferentes mediante factores predominantemente económicos.

La procedencia de la contratación directa se encuentra igualmente sustentada en la verificación objetiva de que la Entidad no dispone de personal profesional de planta en el área financiera y contable con la capacidad funcional y técnica requerida para atender integralmente las actividades especializadas que originan la presente contratación. Esta circunstancia fue establecida mediante el análisis de capacidad institucional efectuado

durante la etapa de planeación y constituye uno de los elementos que justifican la necesidad de acudir al apoyo temporal de un profesional externo, sin modificar la estructura administrativa de la Entidad ni generar relaciones laborales encubiertas.

Es importante precisar que la modalidad de contratación directa adoptada en este proceso no excluye la aplicación de los principios que gobiernan la contratación estatal. Por el contrario, la Entidad mantiene la obligación de garantizar una adecuada planeación, verificar la idoneidad del contratista, analizar las condiciones del mercado, justificar el valor del contrato, administrar los riesgos previsibles, asegurar la disponibilidad presupuestal y documentar suficientemente cada una de las decisiones que integran el expediente contractual. La ausencia de un procedimiento competitivo no exonera a la administración del deber de motivar sus actuaciones ni de acreditar que la selección realizada responde objetivamente al interés general y a las necesidades institucionales.

En este contexto, la evaluación adelantada por la Provincia Agroindustrial de Occidente permitió establecer que la profesional propuesta reúne las condiciones académicas, técnicas y de experiencia necesarias para ejecutar el objeto contractual, acreditando el perfil requerido para brindar asesoría especializada en materia financiera pública y contribuir al fortalecimiento de los procesos institucionales. Esta verificación se soporta en el análisis de idoneidad incorporado al presente expediente, el cual demuestra la correspondencia entre la formación profesional de la contratista y la naturaleza de las actividades que serán desarrolladas durante la ejecución del contrato.

Así mismo, la contratación proyectada respeta los límites materiales de los contratos de prestación de servicios profesionales, toda vez que su objeto se circunscribe al acompañamiento técnico especializado, la emisión de conceptos profesionales, la formulación de recomendaciones y el apoyo experto a la gestión institucional, sin comprender el ejercicio de funciones administrativas permanentes, la adopción de decisiones reservadas a los servidores públicos, la expedición de actos administrativos o el desempeño de actividades propias de cargos de la planta de personal.

En mérito de las consideraciones expuestas, la Provincia Agroindustrial de Occidente concluye que la modalidad de contratación directa constituye la alternativa jurídicamente procedente para la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados, por cuanto se ajusta plenamente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y a la interpretación desarrollada por la jurisprudencia del Consejo de Estado respecto de la naturaleza, alcance y finalidad de esta clase de contratos. En consecuencia, la modalidad de selección adoptada resulta legalmente válida, técnicamente justificada y plenamente coherente con la necesidad institucional que se pretende satisfacer, garantizando la observancia de los principios que orientan la contratación estatal y la protección del interés público.

9. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL

La adecuada gestión de una entidad pública no depende exclusivamente de las competencias que le han sido asignadas por el ordenamiento jurídico, sino también de la capacidad institucional con que cuenta para ejercerlas de manera eficiente, oportuna y conforme a los principios que orientan la función administrativa. En tal sentido, la capacidad institucional comprende el conjunto de recursos humanos, técnicos, administrativos, financieros y organizacionales que permiten a una entidad cumplir sus objetivos estratégicos y atender las responsabilidades derivadas de su naturaleza jurídica y de las funciones que le han sido encomendadas.

En desarrollo del principio de planeación, la Provincia Agroindustrial de Occidente efectuó un análisis integral de su capacidad institucional con el propósito de determinar si la estructura administrativa existente permitía atender directamente las actividades especializadas relacionadas con la gestión financiera, contable, presupuestal, tributaria y de tesorería. Este análisis comprendió la evaluación de la planta de personal, la distribución funcional de las dependencias, las competencias asignadas a los servidores públicos, la carga operativa institucional y el nivel de especialización requerido para el desarrollo de las actividades que originan el presente proceso contractual.

Como resultado de dicha evaluación, se estableció que la Provincia Agroindustrial de Occidente no cuenta con personal profesional de planta en el área financiera y contable que pueda asumir de manera integral las actividades especializadas requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos objeto del presente contrato. Esta circunstancia constituye una condición objetiva de la estructura administrativa de la Entidad y fue verificada durante la etapa de planeación mediante el análisis de su organización interna y de las funciones actualmente asignadas al personal vinculado.

La ausencia de este componente técnico especializado limita la capacidad institucional para atender con la oportunidad y profundidad requeridas actividades de alta complejidad relacionadas con la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, la elaboración y análisis de estados financieros, la conciliación de la información contable, presupuestal y de tesorería, el cumplimiento de obligaciones tributarias, la preparación de reportes dirigidos a las autoridades competentes y el acompañamiento permanente a la administración en la toma de decisiones de carácter financiero. Tales actividades exigen conocimientos especializados, actualización normativa constante y experiencia específica en la administración financiera del sector público, condiciones que no pueden presumirse ni improvisarse dentro de la estructura administrativa existente.

La Entidad evaluó igualmente la posibilidad de atender la necesidad mediante la redistribución de funciones entre los servidores públicos actualmente vinculados. Sin embargo, esta alternativa fue descartada por cuanto implicaría asignar responsabilidades altamente especializadas a funcionarios cuyas funciones, competencias o perfiles profesionales no corresponden a las actividades requeridas, situación que podría afectar la eficiencia administrativa, incrementar los riesgos operativos y comprometer la calidad técnica de los procesos financieros. De igual forma, una redistribución de esta naturaleza desbordaría los

límites funcionales previstos en el manual específico de funciones y competencias laborales, afectando la adecuada organización administrativa de la Entidad.

Tampoco resulta viable atender la necesidad mediante la creación inmediata de un empleo de planta, toda vez que dicha decisión implica un procedimiento administrativo y presupuestal complejo, sujeto a estudios técnicos, disponibilidad de recursos, modificación de la estructura organizacional y observancia de las disposiciones que regulan el empleo público. Además, la necesidad identificada corresponde al fortalecimiento técnico durante un período determinado y no evidencia, en esta etapa, la existencia de un requerimiento que justifique la ampliación permanente de la planta de personal.

Desde la perspectiva de la eficiencia administrativa, la contratación de servicios profesionales especializados constituye la alternativa más adecuada para complementar temporalmente la capacidad institucional de la Provincia Agroindustrial de Occidente, permitiendo incorporar conocimientos técnicos altamente calificados sin modificar la estructura organizacional ni asumir obligaciones permanentes que excedan las necesidades reales de la Entidad. Esta solución resulta consistente con los principios de economía, responsabilidad y sostenibilidad fiscal, al proporcionar una respuesta proporcional a la necesidad identificada y limitar el compromiso de recursos públicos al tiempo estrictamente requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

El fortalecimiento institucional que se pretende alcanzar mediante la presente contratación no supone la transferencia de competencias propias de la administración ni la delegación de funciones reservadas a los servidores públicos. Por el contrario, la intervención de la contratista tendrá un carácter eminentemente consultivo, técnico y especializado, orientado a brindar asesoría, acompañamiento y recomendaciones profesionales que permitan mejorar la calidad de la gestión financiera y fortalecer los procesos internos de la Entidad, preservando en todo momento la autonomía administrativa y la responsabilidad decisional de sus autoridades.

El análisis realizado permite concluir que la insuficiencia de capacidad institucional identificada se circunscribe exclusivamente al componente técnico especializado de la gestión financiera y no compromete la capacidad jurídica, administrativa o funcional de la Provincia Agroindustrial de Occidente para cumplir sus competencias. En consecuencia, la contratación propuesta no busca sustituir la estructura administrativa existente, sino complementarla temporalmente mediante la incorporación de conocimientos profesionales específicos que contribuyan al mejoramiento de la gestión institucional y al cumplimiento eficiente de las obligaciones legales de la Entidad.

Por las razones expuestas, la Provincia Agroindustrial de Occidente concluye que la contratación de servicios profesionales especializados constituye una medida necesaria, proporcionada y plenamente justificada para fortalecer su capacidad institucional en materia financiera, presupuestal, tributaria y de tesorería, garantizando el adecuado desarrollo de estos procesos sin alterar la organización administrativa de la Entidad, respetando la

naturaleza excepcional de la contratación de servicios profesionales y asegurando la protección del interés general y del patrimonio público.

10. PERFIL PROFESIONAL E IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

La naturaleza del objeto contractual exige la intervención de una empresa cuya experiencia y competencias técnicas resulten compatibles con la complejidad de las actividades que serán desarrolladas durante la ejecución del contrato. En consecuencia, la definición del perfil profesional requerido no obedece a criterios subjetivos ni a condiciones particulares de una persona determinada, sino al análisis técnico de las necesidades institucionales previamente identificadas y de las exigencias propias de la administración financiera del sector público.

La Provincia Agroindustrial de Occidente estableció que el objeto contractual demanda conocimientos especializados en administración financiera, presupuesto público, tesorería, tributación y control financiero, áreas que constituyen un componente estratégico para la adecuada gestión de los recursos públicos y para el cumplimiento de las obligaciones legales que corresponden a la Entidad. Estas materias requieren una formación profesional específica y una permanente actualización normativa, debido a la constante evolución de las disposiciones expedidas por las autoridades competentes y a la complejidad técnica que caracteriza la administración financiera estatal.

En virtud de lo anterior, el perfil requerido corresponde Profesional en Contaduría Pública, Administración Financiera, Finanzas, Economía, Administración de Empresas o áreas afines, con experiencia profesional relacionada con la asesoría y acompañamiento en gestión financiera, presupuestal, tributaria y de tesorería, preferiblemente en entidades públicas. Deberá acreditar conocimientos y experiencia en planeación, seguimiento y análisis financiero, ejecución presupuestal, manejo de recursos, tesorería, obligaciones tributarias y control interno financiero. con matrícula profesional vigente y sin impedimentos legales o disciplinarios que limiten el desarrollo de actividades relacionadas con la profesión. Esta exigencia encuentra sustento en la Ley 43 de 1990, la cual reconoce la contaduría pública como una profesión de interés público cuya finalidad es generar confianza sobre la información financiera y garantizar que los procesos contables sean desarrollados conforme a los principios técnicos, éticos y legales que regulan la profesión.

La formación académica, aunque constituye un requisito indispensable, no resulta suficiente por sí sola para satisfacer las necesidades institucionales identificadas. La ejecución del objeto contractual exige además experiencia profesional relacionada con la administración financiera de entidades públicas, conocimiento del Régimen de Contabilidad Pública, dominio de los procesos presupuestales y de tesorería, experiencia en la elaboración y análisis de estados financieros, capacidad para atender requerimientos formulados por organismos de control y habilidades para interpretar y aplicar la normatividad tributaria y financiera vigente.

El perfil profesional requerido comprende igualmente competencias analíticas que permitan evaluar la calidad de la información financiera, identificar riesgos asociados a la

administración de los recursos públicos y formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los procesos institucionales. No se trata únicamente de desarrollar actividades de registro contable o de cumplimiento normativo, sino de aportar criterios técnicos que faciliten la toma de decisiones administrativas y contribuyan al mejoramiento continuo de la gestión financiera de la Entidad.

La Provincia Agroindustrial de Occidente considera igualmente indispensable que el profesional requerido demuestre experiencia en el manejo de herramientas tecnológicas utilizadas para la administración financiera del sector público, así como conocimiento de las plataformas y sistemas de información empleados para la preparación, consolidación y presentación de información financiera y presupuestal ante las autoridades competentes. Estas competencias permiten garantizar que el acompañamiento profesional se desarrolle bajo criterios de eficiencia, oportunidad y confiabilidad, reduciendo los riesgos asociados a errores en el procesamiento y reporte de la información institucional.

Desde la perspectiva ética, el perfil profesional debe caracterizarse por el cumplimiento de los principios de integridad, independencia, objetividad, confidencialidad, diligencia profesional y responsabilidad social. La administración de recursos públicos demanda altos estándares de conducta profesional, toda vez que la información financiera constituye un elemento esencial para la transparencia administrativa, la rendición de cuentas y el ejercicio del control fiscal.

Adicionalmente, el profesional requerido deberá acreditar capacidad para trabajar de manera coordinada con la administración de la Provincia Agroindustrial de Occidente, manteniendo en todo momento su autonomía técnica e independencia profesional. La asesoría especializada que se pretende contratar requiere habilidades para emitir conceptos fundamentados, formular recomendaciones objetivas y acompañar técnicamente a la Entidad sin sustituir las competencias decisorias que corresponden exclusivamente a sus autoridades administrativas.

La definición de este perfil responde exclusivamente a las exigencias derivadas del objeto contractual y de la necesidad institucional previamente demostrada. En consecuencia, los requisitos aquí establecidos resultan objetivos, razonables, proporcionales y directamente relacionados con las actividades que serán desarrolladas durante la ejecución del contrato, garantizando la aplicación de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

Con fundamento en estas consideraciones, la Provincia Agroindustrial de Occidente concluye que el profesional llamado a ejecutar el objeto contractual debe reunir las condiciones académicas, técnicas, éticas y de experiencia necesarias para asumir el acompañamiento especializado requerido por la Entidad, asegurando que la prestación del servicio contribuya efectivamente al fortalecimiento de la gestión financiera institucional, al cumplimiento de las obligaciones legales y a la protección del patrimonio público.

11. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD EXIGIDA POR LA NECESIDAD INSTITUCIONAL

La determinación de los requisitos de experiencia e idoneidad aplicables al presente proceso contractual constituye una consecuencia directa del análisis técnico desarrollado durante la etapa de planeación y no una condición impuesta de manera discrecional por la Entidad. En efecto, la definición del perfil profesional responde exclusivamente a la complejidad del objeto contractual, al nivel de responsabilidad que implica la administración financiera de una entidad pública y a la necesidad de garantizar que los servicios contratados sean ejecutados con criterios de excelencia técnica, seguridad jurídica y eficiencia administrativa.

La administración financiera pública se caracteriza por la interacción permanente de múltiples sistemas normativos, procedimientos administrativos y mecanismos de control que requieren conocimientos especializados para su correcta aplicación. La ejecución presupuestal, la administración de tesorería, el cumplimiento de obligaciones tributarias y la atención de requerimientos formulados por organismos de control constituyen procesos técnicamente complejos cuya adecuada gestión demanda experiencia práctica, criterio profesional y capacidad para interpretar integralmente el marco jurídico y técnico que regula la administración de los recursos públicos.

En este contexto, la sola acreditación de un título profesional no garantiza, por sí misma, la capacidad para atender las necesidades institucionales objeto del presente proceso contractual. Si bien la formación universitaria proporciona los fundamentos científicos y técnicos de la profesión, la ejecución de actividades especializadas dentro de una entidad pública exige adicionalmente experiencia profesional que permita aplicar dichos conocimientos a situaciones reales, resolver problemáticas complejas, formular soluciones técnicamente viables y emitir conceptos sustentados en la práctica profesional y en el conocimiento actualizado de la normatividad vigente.

La experiencia requerida debe guardar una relación directa con el objeto contractual y con las actividades que serán desarrolladas durante la ejecución del contrato. En consecuencia, resulta indispensable que el profesional cuente con trayectoria en asuntos relacionados con la gestión financiera del sector público, la administración presupuestal, la gestión de tesorería, el cumplimiento de obligaciones tributarias y el acompañamiento técnico en procesos de control, auditoría o fortalecimiento institucional. Estas áreas representan el núcleo funcional del objeto contractual y constituyen los componentes sobre los cuales recaerá la prestación del servicio profesional.

La Entidad considera igualmente necesario que la experiencia profesional permita evidenciar capacidad para interpretar y aplicar las disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN—, así como las demás normas que regulan la gestión financiera y presupuestal de las entidades públicas. El permanente dinamismo del ordenamiento jurídico exige que el profesional no solo conozca las disposiciones vigentes, sino que posea la capacidad de integrarlas en la solución de situaciones concretas, minimizando riesgos derivados de interpretaciones erróneas o del incumplimiento de obligaciones legales.

Otro elemento determinante en la definición de la experiencia requerida corresponde a la capacidad para desarrollar procesos de asesoría y acompañamiento institucional. La naturaleza del presente contrato no se limita a la ejecución de tareas operativas, sino que comprende la emisión de conceptos técnicos, la formulación de recomendaciones, la identificación de oportunidades de mejora y el apoyo especializado a la administración en la toma de decisiones relacionadas con la gestión financiera. Por tal motivo, la experiencia debe evidenciar habilidades para analizar información, evaluar riesgos, proponer soluciones y comunicar criterios técnicos con claridad, objetividad y fundamento normativo.

Desde la perspectiva de la administración del riesgo, la experiencia profesional constituye un mecanismo preventivo orientado a reducir la probabilidad de errores que puedan afectar la confiabilidad de la información financiera, comprometer el cumplimiento de obligaciones legales o generar observaciones por parte de los organismos de control. La adecuada experiencia del profesional incrementa la capacidad institucional para anticipar contingencias, fortalecer los procedimientos internos y adoptar oportunamente medidas de mejora que contribuyan a la sostenibilidad administrativa y financiera de la Entidad.

La Provincia Agroindustrial de Occidente deja constancia de que los requisitos de experiencia definidos para el presente proceso cumplen los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y pertinencia exigidos por el ordenamiento jurídico. No se establecen condiciones excesivas o restrictivas que limiten injustificadamente la posibilidad de acreditar la idoneidad profesional, ni se incorporan exigencias ajenas a la naturaleza del objeto contractual. Cada requisito guarda una relación objetiva con las actividades que serán ejecutadas y responde a la necesidad de garantizar la calidad técnica de los servicios contratados.

En igual sentido, la Entidad verificó que los criterios de experiencia definidos son consistentes con las prácticas habituales del mercado para este tipo de servicios profesionales especializados y con el nivel de responsabilidad inherente a la administración financiera de una entidad pública. De esta manera, se asegura que la exigencia de experiencia no constituya una barrera artificial para la contratación, sino un mecanismo legítimo para proteger el interés general, garantizar la correcta inversión de los recursos públicos y fortalecer la capacidad institucional mediante la vinculación temporal de un profesional suficientemente calificado.

Con fundamento en el análisis precedente, la Provincia Agroindustrial de Occidente concluye que la experiencia profesional constituye un requisito esencial para la adecuada ejecución del objeto contractual y un elemento indispensable para asegurar que el acompañamiento técnico requerido contribuya efectivamente al fortalecimiento de la gestión financiera institucional. En consecuencia, la verificación de la idoneidad del profesional propuesto deberá efectuarse con base en criterios objetivos, verificables y directamente relacionados con las necesidades previamente identificadas, garantizando la plena observancia de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

12. VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA CONTRATISTA PROPUESTA

Como resultado de la etapa de planeación contractual y una vez definidos el perfil profesional, la experiencia y las competencias técnicas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual, la Provincia Agroindustrial de Occidente procedió a verificar el cumplimiento de dichas condiciones por parte de la profesional propuesta para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales especializados.

La verificación adelantada por la Entidad tuvo como propósito establecer la correspondencia objetiva entre las necesidades institucionales previamente identificadas y las calidades académicas, profesionales y de experiencia acreditadas por la contratista, garantizando que la selección se fundamente en criterios verificables de idoneidad y no en apreciaciones subjetivas o discrecionales. Para tal efecto, fueron analizados los documentos que integran su hoja de vida, los soportes de formación académica, la tarjeta profesional, las certificaciones de experiencia, los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como los demás documentos exigidos para la celebración del contrato.

Del análisis efectuado se evidenció que la profesional propuesta ostenta el título de Contadora Pública, profesión cuya naturaleza guarda correspondencia directa con el objeto contractual y con las actividades especializadas que requiere desarrollar la Provincia Agroindustrial de Occidente. Así mismo, acredita matrícula profesional vigente, circunstancia que habilita legalmente el ejercicio de la profesión y garantiza el sometimiento a las disposiciones éticas, técnicas y disciplinarias previstas en la Ley 43 de 1990 y en las demás normas que regulan el ejercicio de la contaduría pública en Colombia.

La evaluación de la experiencia profesional permitió establecer que la contratista ha desarrollado actividades relacionadas con la gestión financiera, presupuestal y tributaria, desempeñando funciones que evidencian conocimientos técnicos compatibles con las necesidades institucionales identificadas durante la etapa de planeación. La experiencia acreditada demuestra familiaridad con procesos de elaboración y de información financiera, cumplimiento de obligaciones tributarias, conciliaciones, preparación de reportes financieros y acompañamiento técnico en procesos administrativos, competencias que guardan relación directa con el objeto del presente contrato.

La Provincia Agroindustrial de Occidente verificó igualmente que la formación y experiencia acreditadas permiten inferir la capacidad técnica necesaria para brindar acompañamiento especializado en la articulación de los procesos de presupuesto y tesorería, en la formulación de recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la gestión financiera institucional. Tales competencias constituyen elementos esenciales para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que serán desarrolladas durante la ejecución contractual.

Desde la perspectiva del principio de selección objetiva, la evaluación adelantada permitió concluir que las calidades de la profesional propuesta satisfacen los criterios previamente definidos por la Entidad para atender la necesidad institucional. La correspondencia existente entre el perfil requerido y la información acreditada en la documentación aportada evidencia que la idoneidad de la contratista surge de la verificación objetiva de sus competencias

profesionales y no de circunstancias ajenas al objeto del contrato o a los fines perseguidos con la presente contratación.

La Entidad verificó igualmente que la profesional propuesta reúne las condiciones legales para contratar con el Estado, no encontrándose incursa en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el régimen de contratación estatal. De igual forma, la revisión de los antecedentes correspondientes permite establecer que no existen circunstancias jurídicas que impidan la celebración o ejecución del contrato.

Debe resaltarse que la evaluación de idoneidad no se limita al cumplimiento formal de requisitos documentales. La Provincia Agroindustrial de Occidente valoró integralmente la capacidad profesional de la contratista para ejecutar el objeto contractual, considerando la pertinencia de su formación académica, la relación de su experiencia con las actividades requeridas, la naturaleza de los servicios previamente desarrollados y la coherencia de su trayectoria profesional con las necesidades específicas de la Entidad. Esta valoración integral permite concluir que la profesional cuenta con las competencias necesarias para aportar soluciones técnicas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión financiera institucional.

La selección de AUDICONTABLE ASESORIAS INTEGRALES S.A.S propuesta responde, en consecuencia, a un ejercicio de verificación objetiva sustentado en los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. La decisión administrativa no se fundamenta en consideraciones personales ni en criterios de oportunidad ajenos al interés público, sino en la acreditación suficiente de que la profesional reúne las condiciones académicas, técnicas y de experiencia necesarias para desarrollar el objeto contractual con los niveles de calidad, eficiencia y responsabilidad que exige la administración pública.

En mérito de lo expuesto, la Provincia Agroindustrial de Occidente concluye que AUDICONTABLE ASESORIAS INTEGRALES S.A.S acredita la formación profesional, la experiencia relacionada, la capacidad técnica, la habilitación legal para el ejercicio de la profesión y las condiciones de idoneidad requeridas para ejecutar el objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados. En consecuencia, se considera plenamente satisfecho el requisito de idoneidad previsto por el régimen de contratación estatal, encontrándose demostrada la correspondencia entre las necesidades institucionales previamente identificadas y las competencias profesionales de la contratista propuesta.

13. ANÁLISIS DE LA RAZONABILIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La determinación del valor estimado del presente contrato constituye el resultado de un proceso de análisis técnico, económico y financiero desarrollado durante la etapa de planeación, orientado a establecer una remuneración objetiva, razonable y proporcional frente a la naturaleza de los servicios requeridos, el nivel de especialización profesional exigido, el tiempo de ejecución previsto y las responsabilidades inherentes al objeto contractual. En consecuencia, el valor del contrato no corresponde a una cifra arbitrariamente definida por la

Entidad, sino al resultado de un ejercicio de valoración que incorpora criterios de mercado, eficiencia administrativa y adecuada inversión de los recursos públicos.

La Provincia Agroindustrial de Occidente, en observancia del principio de planeación, adelantó el correspondiente estudio del sector económico y del mercado de servicios profesionales especializados en materia financiera, presupuestal, tributaria y de tesorería, identificando las condiciones generales bajo las cuales este tipo de servicios son ofrecidos en el ámbito regional y nacional. Dicho análisis permitió establecer rangos de remuneración compatibles con la formación profesional requerida, la experiencia exigida, el grado de responsabilidad técnica asumido y la complejidad de las actividades que serán desarrolladas durante la ejecución del contrato.

El objeto contractual comprende un conjunto de actividades que se proyectan hacia el acompañamiento estratégico de la administración financiera y presupuestal de una entidad pública. La prestación del servicio implica la aplicación permanente de conocimientos especializados en administración presupuestal, gestión de tesorería, cumplimiento tributario, análisis financiero, interpretación normativa, formulación de conceptos técnicos, fortalecimiento del control interno financiero y acompañamiento a la administración en la adopción de decisiones relacionadas con el manejo de los recursos públicos. Estas responsabilidades demandan un alto nivel de cualificación profesional y un grado significativo de diligencia técnica, factores que inciden directamente en la valoración económica del contrato.

La Entidad tuvo igualmente en consideración que la ejecución del contrato exige disponibilidad profesional continua durante el término pactado, atención oportuna de las necesidades institucionales, actualización permanente frente a las modificaciones normativas aplicables a la administración financiera pública y capacidad para atender requerimientos provenientes de organismos de control y demás autoridades competentes. Tales circunstancias incrementan el nivel de responsabilidad asumido por la contratista y justifican que la remuneración refleje adecuadamente la naturaleza especializada del servicio contratado.

En la determinación del valor contractual se evaluó también el impacto institucional esperado como consecuencia de la ejecución del objeto del contrato. El fortalecimiento de la gestión financiera, la mejora en la calidad de la información contable y presupuestal, la reducción de riesgos asociados al incumplimiento de obligaciones legales, el acompañamiento especializado en la toma de decisiones y la consolidación de mecanismos preventivos de control representan beneficios que trascienden el desarrollo de actividades operativas y generan valor agregado para la administración pública. Desde esta perspectiva, la inversión proyectada guarda una relación razonable con los resultados que se esperan obtener durante la ejecución contractual.

La Provincia Agroindustrial de Occidente verificó que el valor estimado resulta consistente con las condiciones observadas en el mercado para servicios profesionales de similar naturaleza, evitando tanto la sobrevaloración de los servicios como la fijación de remuneraciones

insuficientes que puedan comprometer la calidad técnica de la prestación contratada. Este equilibrio garantiza el cumplimiento del principio de economía, entendido no como la búsqueda del menor costo posible, sino como la adecuada utilización de los recursos públicos para obtener el mayor beneficio institucional compatible con las necesidades identificadas.

El valor total del contrato se fija en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000 M/CTE), suma que corresponde a la remuneración integral por la totalidad de los servicios profesionales especializados que serán prestados durante el término de ejecución contractual. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos que asume la contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, incluidos los gastos administrativos, operativos, tecnológicos, tributarios y demás erogaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos distintos de aquellos expresamente previstos en el contrato y en la legislación aplicable.

La forma de pago prevista por la Entidad, consistente en desembolsos mensuales contra la acreditación del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales y la presentación de los informes correspondientes, constituye un mecanismo adecuado para garantizar la correcta administración de los recursos públicos. Este esquema permite mantener un control permanente sobre la ejecución del contrato, vincular cada pago al cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas y asegurar que la remuneración corresponda al avance real de la prestación del servicio.

Desde la perspectiva presupuestal, la Entidad verificó la existencia de apropiación suficiente para respaldar el compromiso económico derivado del presente proceso contractual, garantizando que la celebración del contrato no compromete la sostenibilidad financiera de la Provincia Agroindustrial de Occidente ni afecta el cumplimiento de las demás obligaciones presupuestales previstas para la vigencia fiscal correspondiente. De esta manera, la contratación se ajusta a los principios de responsabilidad fiscal, disciplina presupuestal y adecuada programación del gasto público.

En consecuencia, la Provincia Agroindustrial de Occidente concluye que el valor estimado para el presente contrato resulta objetivo, razonable, proporcional y financieramente sustentado, encontrándose plenamente respaldado por el análisis del sector, la evaluación de las condiciones del mercado, la complejidad del objeto contractual, el nivel de especialización requerido y los beneficios institucionales esperados. Por tanto, la inversión proyectada satisface los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y planeación que orientan la contratación estatal, garantizando una adecuada utilización de los recursos públicos y la obtención de un servicio profesional acorde con las necesidades de la Entidad.

14. ANÁLISIS DE LOS BENEFICIOS INSTITUCIONALES ESPERADOS

La contratación proyectada no tiene como finalidad exclusiva la prestación de un servicio profesional especializado, sino que constituye un instrumento orientado al fortalecimiento de la capacidad institucional de la Provincia Agroindustrial de Occidente para garantizar una

gestión financiera más eficiente, transparente, organizada y alineada con los principios que gobiernan la administración pública. En consecuencia, los beneficios derivados de la ejecución contractual trascienden el cumplimiento de actividades específicas y se proyectan hacia el mejoramiento integral de los procesos administrativos relacionados con la administración de los recursos públicos.

Uno de los principales beneficios institucionales esperados corresponde al fortalecimiento de la gestión financiera de la Entidad mediante la incorporación temporal de conocimiento especializado que contribuya a mejorar la calidad técnica de los procesos contables, presupuestales, tributarios y de tesorería. La intervención profesional permitirá consolidar procedimientos más sólidos, fortalecer la articulación entre las diferentes áreas involucradas en la administración financiera y promover la aplicación uniforme de las disposiciones que regulan la contabilidad pública, favoreciendo una gestión institucional sustentada en información confiable, verificable y oportunamente disponible para la toma de decisiones.

La contratación contribuirá igualmente al mejoramiento de la calidad de la información financiera y presupuestal producida por la Entidad y el cumplimiento de las normas expedidas por las autoridades competentes, permitirá que la información institucional refleje con mayor fidelidad la realidad económica, financiera y patrimonial de la Provincia Agroindustrial de Occidente, fortaleciendo los procesos de planeación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Otro beneficio relevante consiste en el fortalecimiento de la cultura de prevención del riesgo dentro de la administración financiera institucional. El acompañamiento profesional especializado permitirá identificar oportunamente situaciones susceptibles de generar contingencias administrativas, fiscales, disciplinarias, formulando recomendaciones orientadas a prevenir la materialización de dichos riesgos y promoviendo la adopción de mecanismos de mejora continua que incrementen la seguridad jurídica y técnica de los procesos internos.

La ejecución del contrato favorecerá igualmente el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, en la medida en que la asesoría especializada permitirá evaluar procedimientos, identificar oportunidades de mejora, formular recomendaciones para optimizar los controles existentes y contribuir a la implementación de buenas prácticas administrativas en materia financiera. Este fortalecimiento no sustituye las competencias de las instancias responsables del control interno, sino que complementa su gestión mediante la incorporación de criterios técnicos especializados que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Desde la perspectiva de la gestión pública, uno de los resultados esperados consiste en mejorar la capacidad de la administración para adoptar decisiones soportadas en información financiera oportuna, consistente y técnicamente validada. La calidad de las decisiones institucionales depende en gran medida de la confiabilidad de la información disponible, razón por la cual el fortalecimiento de los procesos financieros representa un elemento estratégico para la adecuada formulación de políticas, la programación presupuestal, la ejecución de proyectos y la administración eficiente de los recursos públicos.

La contratación proyectada también contribuirá al cumplimiento oportuno de las obligaciones legales y reglamentarias que corresponden a la Provincia Agroindustrial de Occidente en materia presupuestal, tributaria y financiera. La adecuada preparación y presentación de la información exigida por las autoridades competentes, así como el acompañamiento técnico frente a los requerimientos formulados por los organismos de inspección, vigilancia y control, permitirán reducir riesgos asociados a incumplimientos, observaciones administrativas o eventuales responsabilidades derivadas de la gestión financiera.

Desde el punto de vista de la eficiencia administrativa, el acompañamiento profesional permitirá optimizar los procesos internos mediante la revisión permanente de procedimientos, la identificación de oportunidades de racionalización administrativa y la formulación de recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo. Este enfoque favorece una administración más organizada, fortalece la coordinación entre las diferentes dependencias y contribuye al uso más eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros disponibles.

Un beneficio adicional se relaciona con la protección del patrimonio público. La adecuada administración financiera constituye uno de los mecanismos más efectivos para garantizar que los recursos públicos sean gestionados conforme a los principios de legalidad, eficiencia, economía y responsabilidad. El fortalecimiento de los procesos presupuestales y financieros reduce la probabilidad de errores, inconsistencias o deficiencias que puedan comprometer la integridad de la información institucional o generar impactos negativos sobre la sostenibilidad financiera de la Entidad.

La contratación también generará beneficios en materia de transparencia y confianza institucional. Una gestión financiera técnicamente fortalecida facilita los procesos de rendición de cuentas, mejora la disponibilidad de información para los organismos de control y para la ciudadanía, fortalece la credibilidad de la administración pública y consolida una cultura organizacional orientada al cumplimiento de los principios de integridad, responsabilidad y buen gobierno.

Finalmente, la Provincia Agroindustrial de Occidente considera que los beneficios esperados del presente proceso contractual se encuentran directamente relacionados con el cumplimiento de sus fines institucionales y con la generación de valor público. La contratación permitirá fortalecer capacidades organizacionales, mejorar la calidad de la gestión administrativa, incrementar la eficiencia de los procesos financieros y consolidar mecanismos preventivos que favorezcan la adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la inversión proyectada no solo satisface una necesidad operativa previamente identificada, sino que constituye una decisión estratégica orientada a mejorar el desempeño institucional, fortalecer la gobernanza administrativa y garantizar una gestión pública transparente, eficiente y sostenible, en armonía con los principios constitucionales que orientan la función administrativa y con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

15. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA NO CONTRATACIÓN

La etapa de planeación contractual no se limita a identificar la necesidad institucional y estructurar la alternativa de solución mediante la celebración de un contrato. En desarrollo de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia administrativa, corresponde igualmente evaluar las consecuencias que podrían derivarse de la decisión de no atender la necesidad identificada, con el propósito de determinar el impacto que dicha omisión tendría sobre el cumplimiento de los fines institucionales, la adecuada administración de los recursos públicos y la continuidad de los procesos estratégicos de la Entidad.

Como resultado del análisis efectuado por la Provincia Agroindustrial de Occidente, se concluye que la no celebración del presente contrato implicaría mantener las limitaciones actualmente existentes en la capacidad técnica institucional para atender los procesos financieros, presupuestales, tributarios y de tesorería, situación que incrementaría de manera significativa la exposición de la Entidad a riesgos administrativos, financieros, fiscales y operacionales que pueden afectar el desarrollo normal de sus funciones y comprometer el cumplimiento de sus responsabilidades legales.

El primer riesgo identificado corresponde al debilitamiento de la gestión financiera institucional. La inexistencia de acompañamiento profesional especializado limitaría la capacidad de la Entidad para desarrollar con el nivel técnico requerido actividades relacionadas con la consolidación de la información financiera, la conciliación entre los procesos de presupuesto, y tesorería, así como el análisis permanente de la situación financiera institucional. Esta circunstancia podría afectar la calidad de la información utilizada para la toma de decisiones administrativas y disminuir la capacidad de respuesta frente a las necesidades propias de la gestión pública.

La no contratación incrementaría igualmente el riesgo de incumplimiento de obligaciones legales relacionadas con la preparación, validación y presentación de información financiera ante las autoridades competentes. El cumplimiento oportuno de estos deberes exige conocimientos especializados, actualización normativa permanente y una revisión técnica rigurosa de la información institucional, aspectos que difícilmente podrían garantizarse en ausencia del acompañamiento profesional objeto del presente proceso contractual.

Desde la perspectiva del control fiscal, la ausencia de fortalecimiento técnico en los procesos financieros podría incrementar la probabilidad de inconsistencias contables, errores en el registro de operaciones, deficiencias en los procedimientos de conciliación o debilidades en la aplicación de las normas que regulan la administración financiera pública. Tales situaciones podrían generar observaciones por parte de los organismos de control, requerimientos administrativos, planes de mejoramiento o investigaciones orientadas a establecer las causas de las deficiencias identificadas, con las consecuencias jurídicas y administrativas que de ello puedan derivarse.

Otro riesgo relevante se relaciona con el impacto que la ausencia de asesoría especializada tendría sobre el Sistema de Control Interno. La adecuada administración financiera constituye

uno de los componentes más sensibles del sistema de control institucional, razón por la cual cualquier debilidad en los procesos contables, presupuestales o financieros puede afectar la eficacia de los mecanismos preventivos implementados por la Entidad y reducir su capacidad para identificar oportunamente riesgos, formular acciones correctivas y fortalecer sus procedimientos administrativos.

La decisión de no contratar también podría afectar la oportunidad y calidad de la información financiera utilizada por la administración para la formulación de estrategias, la programación presupuestal, la ejecución de proyectos y la adopción de decisiones relacionadas con la administración del patrimonio público. La ausencia de información técnicamente validada incrementa la incertidumbre en los procesos de dirección institucional y limita la posibilidad de adoptar decisiones sustentadas en información completa, confiable y actualizada.

Desde la perspectiva presupuestal y patrimonial, la falta de acompañamiento profesional especializado incrementa el riesgo de errores que puedan traducirse en pagos indebidos, registros contables inexactos, incumplimiento de obligaciones tributarias, inconsistencias en la ejecución presupuestal o deficiencias en la administración de los recursos financieros. Aunque estos riesgos no necesariamente conducen a la ocurrencia de un daño patrimonial, sí aumentan la probabilidad de que la Entidad enfrente contingencias que podrían afectar su estabilidad administrativa y financiera.

La Provincia Agroindustrial de Occidente considera igualmente que la no contratación limitaría las oportunidades de fortalecimiento institucional derivadas del acompañamiento técnico especializado. La formulación de recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo, la implementación de buenas prácticas en la administración financiera, la optimización de procedimientos y el fortalecimiento de la cultura de control constituyen beneficios que dejarían de materializarse, afectando la evolución de los procesos internos y la consolidación de una gestión pública basada en criterios de calidad, eficiencia y transparencia.

Debe precisarse que la evaluación de estos riesgos no responde a escenarios hipotéticos o especulativos, sino al análisis objetivo de las condiciones actuales de la Entidad, de su capacidad institucional y de las obligaciones que le corresponde atender conforme al ordenamiento jurídico. La valoración realizada durante la etapa de planeación evidencia que la contratación proyectada constituye una medida preventiva orientada a reducir la probabilidad de ocurrencia de eventos que puedan afectar el adecuado funcionamiento de la administración financiera y el cumplimiento de los fines institucionales.

En consecuencia, la Provincia Agroindustrial de Occidente concluye que la decisión de no celebrar el presente contrato generaría un incremento injustificado en la exposición institucional a riesgos administrativos, financieros, fiscales y operacionales, mientras que la contratación de servicios profesionales especializados representa una medida idónea, necesaria y proporcional para mitigar dichos riesgos, fortalecer la capacidad técnica de la Entidad y garantizar una gestión financiera acorde con los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad y protección del patrimonio público. Bajo esta perspectiva, la contratación no constituye una alternativa discrecional, sino una decisión administrativa

debidamente motivada que contribuye a asegurar el cumplimiento de los fines institucionales y la adecuada prestación de la función administrativa.

16. ANÁLISIS DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL APLICADOS AL PRESENTE PROCESO

La contratación estatal constituye una manifestación de la función administrativa y, en consecuencia, su desarrollo debe ajustarse de manera estricta a los principios constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la gestión pública. En tal sentido, la estructuración del presente proceso contractual no obedece únicamente al cumplimiento formal de las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, sino a la aplicación material de los principios que garantizan que la contratación pública se convierta en un instrumento al servicio del interés general, la protección del patrimonio público y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

El principio de planeación constituye el eje estructural del presente proceso contractual. La Provincia Agroindustrial de Occidente identificó previamente la necesidad institucional, evaluó las alternativas disponibles para su atención, analizó la capacidad operativa de la Entidad, determinó el perfil profesional requerido, efectuó el estudio del sector, estimó el valor del contrato, verificó la disponibilidad presupuestal y definió las condiciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. En consecuencia, la contratación proyectada no responde a decisiones improvisadas ni a circunstancias sobrevinientes, sino al resultado de un proceso de planificación integral que permite asegurar la correspondencia entre la necesidad institucional y la solución contractual adoptada.

En desarrollo del principio de transparencia, la Entidad estructuró el presente proceso con criterios objetivos, verificables y plenamente motivados, garantizando que cada una de las decisiones adoptadas durante la etapa precontractual encuentre sustento en razones técnicas, jurídicas y administrativas. La modalidad de selección fue definida con fundamento en las disposiciones legales aplicables, el perfil profesional fue determinado con base en las necesidades institucionales previamente identificadas y la idoneidad de la contratista fue objeto de una verificación objetiva, evitando cualquier consideración de carácter subjetivo o ajena al interés público.

El principio de economía se refleja en la búsqueda de la alternativa contractual que permite atender de manera eficiente la necesidad institucional mediante la contratación temporal de servicios profesionales especializados, evitando la creación de estructuras permanentes que resultarían desproporcionadas frente a la naturaleza de la necesidad identificada. Así mismo, el valor del contrato fue determinado con fundamento en estudios de mercado, criterios de razonabilidad y análisis de costos, garantizando que la inversión pública resulte proporcional a la complejidad de los servicios requeridos y a los beneficios institucionales esperados.

La aplicación del principio de responsabilidad se evidencia en la rigurosidad con la cual la Entidad desarrolló la etapa de planeación y en la adopción de decisiones sustentadas en estudios técnicos suficientes que permiten demostrar la necesidad, conveniencia y legalidad de la contratación. Cada uno de los análisis incorporados en los presentes estudios previos busca garantizar que la utilización de los recursos públicos responda a criterios de eficiencia, legalidad y protección del patrimonio estatal, minimizando los riesgos asociados a una inadecuada estructuración del proceso contractual.

El principio de selección objetiva se materializa mediante la definición de requisitos directamente relacionados con el objeto contractual y la verificación de la idoneidad profesional de la contratista con base en elementos objetivos, verificables y pertinentes. La selección no obedece a criterios personales ni discrecionales, sino a la acreditación de la formación académica, la experiencia profesional y la capacidad técnica necesarias para ejecutar adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato, garantizando que la decisión administrativa responda exclusivamente al interés general y al cumplimiento de los fines institucionales.

El principio de buena fe, previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, orienta igualmente el desarrollo del presente proceso contractual. La Provincia Agroindustrial de Occidente presume la autenticidad de la información aportada por la contratista y actúa bajo criterios de confianza legítima, sin perjuicio de las verificaciones documentales y jurídicas que corresponden a la administración para garantizar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la legalidad de la contratación. Esta actuación fortalece las relaciones entre la administración y los particulares, promoviendo comportamientos transparentes y leales durante todas las etapas del proceso.

La contratación proyectada también desarrolla el principio de moralidad administrativa, en la medida en que todas las actuaciones adelantadas durante la etapa precontractual se encuentran orientadas exclusivamente a satisfacer una necesidad pública previamente identificada y debidamente sustentada. No se advierte que la contratación persiga fines distintos a los institucionales ni que se configure desviación de poder, favorecimiento indebido o utilización de los recursos públicos para propósitos ajenos al interés general. Por el contrario, la motivación contenida en los presentes estudios previos evidencia que la decisión administrativa responde a criterios de legalidad, objetividad y servicio a la comunidad.

Desde la perspectiva del principio de eficacia, la contratación constituye el mecanismo más adecuado para asegurar el cumplimiento oportuno de las funciones institucionales relacionadas con la administración financiera de la Provincia Agroindustrial de Occidente. La incorporación temporal de servicios profesionales especializados permitirá fortalecer la capacidad técnica de la Entidad, garantizar la continuidad de procesos estratégicos y atender de manera eficiente las obligaciones contables, presupuestales, tributarias y financieras que le corresponden conforme al ordenamiento jurídico.

La Entidad observa igualmente el principio de publicidad, garantizando que las actuaciones propias del proceso contractual sean desarrolladas conforme a los mecanismos de divulgación previstos en la normatividad vigente, permitiendo el ejercicio del control ciudadano, institucional y de los organismos competentes sobre las decisiones adoptadas por la administración. La adecuada documentación de la etapa precontractual constituye una garantía adicional de transparencia y facilita la trazabilidad de todas las actuaciones que soportan la celebración del contrato.

Finalmente, el presente proceso contractual resulta compatible con el principio de sostenibilidad fiscal, en la medida en que la decisión de contratar fue precedida por la verificación de la disponibilidad presupuestal, el análisis de la capacidad financiera de la Entidad y la evaluación del impacto económico de la inversión proyectada. La contratación no compromete la estabilidad presupuestal de la Provincia Agroindustrial de Occidente ni afecta el cumplimiento de las demás obligaciones institucionales, garantizando una utilización responsable, eficiente y sostenible de los recursos públicos.

En consecuencia, la Provincia Agroindustrial de Occidente concluye que el presente proceso contractual constituye una manifestación concreta de los principios constitucionales y legales que orientan la contratación estatal. Cada una de las decisiones adoptadas durante la etapa de planeación encuentra fundamento en criterios objetivos, estudios técnicos y análisis jurídicos suficientes, garantizando que la contratación responda a una necesidad institucional real, proteja el patrimonio público, fortalezca la gestión administrativa y contribuya al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho. De esta manera, la Entidad acredita que la estructuración del proceso contractual no solo satisface las exigencias formales previstas en la legislación vigente, sino que materializa los valores y principios que inspiran el régimen jurídico de la contratación pública en Colombia.

17. ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL PROCESO CONTRACTUAL

La celebración del presente contrato se encuentra condicionada a la existencia de los recursos presupuestales necesarios para respaldar el compromiso económico que asumirá la Provincia Agroindustrial de Occidente. En desarrollo de los principios de legalidad del gasto, responsabilidad fiscal, planeación y sostenibilidad financiera, la Entidad verificó previamente que la contratación proyectada cuenta con el correspondiente respaldo presupuestal, garantizando que las obligaciones derivadas del contrato puedan ser atendidas oportunamente sin comprometer el equilibrio financiero institucional ni afectar el cumplimiento de las demás obligaciones previstas para la vigencia fiscal.

La programación presupuestal de la Provincia Agroindustrial de Occidente responde a un proceso de planificación financiera mediante el cual se priorizan las necesidades institucionales y se asignan los recursos requeridos para el cumplimiento de su misión. Dentro de dicho ejercicio de programación fue identificada la necesidad de fortalecer temporalmente la gestión financiera y contable mediante la contratación de servicios profesionales especializados, razón por la cual se previó la correspondiente apropiación presupuestal para

respaldar la presente contratación, en armonía con las metas institucionales y con la disponibilidad real de recursos.

Como consecuencia de lo anterior, la Entidad verificó la existencia del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), documento mediante el cual se acredita que existen apropiaciones suficientes para asumir el compromiso económico derivado del presente contrato. Este instrumento presupuestal constituye una garantía de disciplina fiscal y una manifestación del cumplimiento de los principios que rigen la ejecución del gasto público, toda vez que impide la adquisición de obligaciones sin el correspondiente respaldo presupuestal y asegura que la contratación se desarrolle dentro de los límites autorizados por el presupuesto institucional.

De igual manera, antes del perfeccionamiento y ejecución del contrato, la Entidad expedirá el correspondiente Registro Presupuestal (RP), mediante el cual se afectará de manera definitiva la apropiación presupuestal destinada a respaldar las obligaciones económicas asumidas. La expedición del Registro Presupuestal garantizará la reserva de los recursos necesarios para atender los pagos derivados de la ejecución contractual, asegurando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y en las normas que regulan la administración financiera del sector público.

La evaluación financiera realizada durante la etapa de planeación permitió establecer que el valor del contrato resulta plenamente compatible con la capacidad presupuestal de la Provincia Agroindustrial de Occidente y con las proyecciones financieras de la vigencia correspondiente. El compromiso económico derivado de la contratación representa una inversión prevista dentro de la programación institucional y no compromete el equilibrio presupuestal de la Entidad, ni limita la ejecución de otros programas, proyectos o actividades financiadas con cargo al presupuesto aprobado.

Debe resaltarse que la inversión proyectada responde a criterios de eficiencia en la utilización de los recursos públicos. La contratación temporal de servicios profesionales especializados representa una alternativa financieramente más conveniente que la creación de nuevos cargos de planta o la adopción de soluciones permanentes que no resultarían proporcionales frente a la naturaleza transitoria de la necesidad identificada. De esta manera, la Entidad optimiza la asignación de recursos públicos al fortalecer su capacidad técnica sin generar incrementos estructurales en sus gastos permanentes de funcionamiento.

La viabilidad financiera del proceso contractual también se encuentra respaldada por el análisis costo-beneficio efectuado durante la etapa de planeación. La inversión prevista guarda una relación razonable con los beneficios institucionales esperados, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la gestión financiera, la mejora de la calidad de la información contable, la disminución de riesgos administrativos y fiscales, el cumplimiento oportuno de obligaciones legales y el apoyo técnico a la toma de decisiones estratégicas. En consecuencia, la destinación de recursos para la celebración del presente contrato constituye una medida financieramente justificada y orientada a generar valor público.

La Provincia Agroindustrial de Occidente verificó igualmente que la ejecución del contrato se desarrollará mediante pagos periódicos condicionados al cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales, circunstancia que fortalece los mecanismos de control sobre la ejecución del gasto y garantiza que cada desembolso corresponda a servicios efectivamente prestados y debidamente certificados por el supervisor designado. Este esquema de ejecución financiera promueve la eficiencia del gasto público y asegura una adecuada relación entre la inversión realizada y los resultados obtenidos.

Desde la perspectiva de la responsabilidad fiscal, la Entidad considera que la presente contratación constituye una decisión financieramente prudente, toda vez que busca prevenir contingencias derivadas de una insuficiente capacidad técnica en la gestión financiera institucional. La adecuada administración de los recursos públicos, el fortalecimiento de los procesos contables y presupuestales, así como la prevención de errores que puedan generar responsabilidades fiscales o patrimoniales, representan beneficios que justifican plenamente la inversión proyectada y contribuyen a la protección del patrimonio público.

En consecuencia, la Provincia Agroindustrial de Occidente concluye que el presente proceso contractual cuenta con plena viabilidad presupuestal y financiera, al existir apropiación suficiente para respaldar el compromiso económico, compatibilidad entre el valor del contrato y la capacidad financiera institucional, observancia de las normas que regulan la ejecución del gasto público y una adecuada relación entre la inversión proyectada y los beneficios esperados para la Entidad. En tal virtud, la contratación propuesta resulta sostenible desde el punto de vista presupuestal, jurídicamente procedente y financieramente responsable, garantizando la correcta administración de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios que orientan la gestión fiscal del Estado.

18. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL Y ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN

La adecuada estructuración de un proceso de contratación estatal exige que la Entidad identifique de manera anticipada los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, con el propósito de adoptar medidas orientadas a prevenir su materialización, reducir su probabilidad de ocurrencia y minimizar los impactos que eventualmente puedan producir sobre el cumplimiento del objeto contractual. Esta actividad constituye una manifestación del principio de planeación y responde al deber de administrar responsablemente los recursos públicos, procurando que la ejecución contractual se desarrolle bajo condiciones de eficiencia, transparencia, continuidad y seguridad jurídica.

En desarrollo de dicho deber, la Provincia Agroindustrial de Occidente realizó un análisis integral de los riesgos asociados al presente proceso contractual, considerando las características del objeto, la modalidad de selección, la naturaleza de los servicios profesionales especializados, la duración del contrato, el entorno normativo aplicable y las condiciones institucionales dentro de las cuales se ejecutará la prestación del servicio. Este análisis permitió identificar aquellos eventos que razonablemente podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y definir las estrategias de administración que

resultan más adecuadas para proteger los intereses de la Entidad y garantizar el logro de los resultados esperados.

Debe precisarse que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados de naturaleza intelectual, los riesgos propios de la ejecución difieren sustancialmente de aquellos que normalmente se presentan en contratos de obra pública, suministro o adquisición de bienes. En este tipo de contratación predominan los riesgos asociados a la oportunidad en la prestación del servicio, la calidad técnica de los productos entregados, el cumplimiento de las obligaciones profesionales, la disponibilidad de información institucional, la coordinación entre las diferentes dependencias de la Entidad y las modificaciones normativas que puedan incidir sobre el desarrollo de las actividades contratadas.

Uno de los principales riesgos identificados corresponde a la posibilidad de que la información requerida para el desarrollo de las actividades profesionales no sea suministrada oportunamente por las diferentes dependencias de la Provincia Agroindustrial de Occidente. La elaboración de informes financieros, conciliaciones financieras, análisis presupuestales y demás productos contractuales depende de la disponibilidad de información completa, veraz y actualizada. Para mitigar este riesgo, la Entidad promoverá mecanismos permanentes de coordinación institucional, establecerá canales efectivos de comunicación entre la supervisión y las áreas responsables del suministro de información y realizará seguimiento periódico al flujo documental necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

Se identificó igualmente el riesgo derivado de modificaciones normativas expedidas durante la ejecución del contrato que puedan afectar los procedimientos contables, presupuestales, tributarios o financieros aplicables a la Entidad. Dada la permanente evolución del ordenamiento jurídico colombiano en estas materias, resulta indispensable que la prestación del servicio incorpore criterios de actualización normativa permanente. Como estrategia de mitigación, la empresa deberá mantener un seguimiento continuo a las disposiciones expedidas por las autoridades competentes y formular las recomendaciones técnicas necesarias para garantizar que la gestión institucional permanezca ajustada al marco jurídico vigente.

Otro riesgo relevante corresponde a la eventual demora en la revisión, aprobación o validación de los productos entregados durante la ejecución contractual. La oportunidad en la supervisión constituye un elemento esencial para garantizar la continuidad del contrato y el adecuado desarrollo de las actividades programadas. En consecuencia, la Entidad ejercerá una supervisión técnica permanente, verificará oportunamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y mantendrá comunicación constante con la contratista para resolver de manera inmediata cualquier situación que pueda afectar la ejecución normal del contrato.

La Provincia Agroindustrial de Occidente identificó además el riesgo asociado a posibles inconsistencias derivadas de información histórica o registros contables generados con anterioridad al inicio del contrato. En estos eventos, la contratista desarrollará las actividades

de revisión, análisis y formulación de recomendaciones dentro del alcance de las obligaciones pactadas, informando oportunamente a la Entidad sobre las situaciones detectadas y proponiendo las acciones técnicas que resulten procedentes para su corrección, sin asumir responsabilidades por hechos anteriores cuya generación no le sea atribuible.

Desde la perspectiva financiera, el análisis realizado evidencia un bajo nivel de exposición al riesgo de desequilibrio económico del contrato, toda vez que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales remunerados mediante pagos periódicos previamente determinados y respaldados por disponibilidad presupuestal suficiente. No obstante, la Entidad mantendrá un seguimiento permanente sobre la ejecución financiera del contrato para garantizar la oportunidad en los pagos y preservar las condiciones económicas inicialmente pactadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

En materia jurídica, se identificó como riesgo la eventual ocurrencia de controversias derivadas de diferencias de interpretación sobre el alcance de determinadas obligaciones contractuales. Para mitigar esta situación, el contrato establecerá de manera precisa las obligaciones de las partes, los productos esperados, los mecanismos de supervisión, las condiciones de pago y los procedimientos aplicables para la solución de diferencias, privilegiando siempre el diálogo institucional, la coordinación administrativa y los mecanismos previstos en la legislación colombiana para la resolución de controversias contractuales.

La Entidad considera igualmente necesario prevenir riesgos asociados a la continuidad de la prestación del servicio. Aunque la ejecución del contrato depende de la disponibilidad profesional de la contratista, la naturaleza de los servicios exige un acompañamiento permanente durante todo el término contractual. En consecuencia, el supervisor realizará seguimiento continuo al cronograma de actividades, verificará el cumplimiento de los compromisos adquiridos y adoptará oportunamente las medidas contractuales previstas en caso de presentarse incumplimientos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

El análisis efectuado permite concluir que los riesgos identificados presentan una probabilidad de ocurrencia baja o moderada y que, en todos los casos, existen medidas razonables para prevenir su materialización o reducir significativamente sus efectos. Así mismo, se evidencia que la mayoría de los riesgos corresponden a circunstancias propias de la gestión administrativa y de la dinámica institucional, razón por la cual su adecuada administración dependerá de la coordinación permanente entre la supervisión, la contratista y las diferentes dependencias de la Provincia Agroindustrial de Occidente.

En consecuencia, la Provincia Agroindustrial de Occidente considera que el presente proceso contractual presenta un nivel de riesgo compatible con la naturaleza de los servicios profesionales especializados objeto de contratación y que las estrategias de administración previstas permiten garantizar condiciones adecuadas para su ejecución. La identificación anticipada de estos riesgos y la definición de mecanismos de mitigación fortalecen la planeación contractual, contribuyen a la protección del patrimonio público, favorecen el

cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas y materializan una gestión preventiva orientada al logro de los objetivos institucionales, en concordancia con los principios de eficiencia, responsabilidad, transparencia y buena administración que rigen la contratación estatal.

19. ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN

La supervisión contractual constituye uno de los instrumentos más importantes para garantizar la correcta ejecución de los contratos estatales y materializar los principios de transparencia, responsabilidad, eficiencia, economía y protección del patrimonio público. Su finalidad no se limita a verificar el cumplimiento formal de las obligaciones contractuales, sino que comprende el seguimiento integral de la ejecución del contrato, la identificación oportuna de riesgos, la adopción de medidas preventivas, la verificación de la calidad de los servicios prestados y la garantía de que los recursos públicos produzcan los resultados institucionales previstos durante la etapa de planeación.

En desarrollo de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Provincia Agroindustrial de Occidente, la Entidad designará un supervisor con la competencia funcional, el conocimiento técnico y la capacidad administrativa necesarios para ejercer un control permanente sobre la ejecución del presente contrato. La designación recaerá en un servidor público cuya naturaleza de sus funciones guarde relación con el objeto contractual, garantizando que el seguimiento se realice con criterios técnicos, independencia administrativa y estricto apego al ordenamiento jurídico.

La supervisión será ejercida durante toda la vigencia del contrato y comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de las obligaciones asumidas por la contratista, verificando que la prestación de los servicios profesionales especializados se desarrolle conforme a las condiciones pactadas, a los cronogramas establecidos y a los estándares de calidad definidos por la Entidad. En tal sentido, el supervisor actuará como garante del adecuado cumplimiento del objeto contractual y como primer mecanismo institucional de prevención de riesgos asociados a la ejecución del contrato.

Desde la perspectiva técnica, corresponderá al supervisor verificar que las actividades desarrolladas por la contratista respondan efectivamente a las necesidades identificadas por la Provincia Agroindustrial de Occidente, evaluando la calidad de los conceptos emitidos, la consistencia de los análisis financieros, la oportunidad en la elaboración de informes, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la gestión presupuestal, tributaria y de tesorería, así como la pertinencia de las recomendaciones formuladas para el fortalecimiento institucional. Esta verificación deberá efectuarse con criterios objetivos, documentados y sustentados en evidencias que permitan demostrar el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales.

En el componente administrativo, la supervisión comprenderá el seguimiento permanente al cronograma de actividades, la revisión de los informes periódicos presentados por la contratista, la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos y la documentación de todas las actuaciones relevantes que se produzcan durante la ejecución contractual. El supervisor deberá mantener una comunicación permanente con la contratista y con las diferentes dependencias de la Entidad para facilitar el desarrollo coordinado de las actividades y resolver oportunamente las situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.

En materia financiera, el supervisor verificará que cada solicitud de pago corresponda a obligaciones efectivamente ejecutadas y certificará el cumplimiento satisfactorio de las actividades desarrolladas como requisito previo para autorizar los desembolsos previstos en el contrato. Esta función constituye una garantía esencial para asegurar que los recursos públicos sean ejecutados exclusivamente respecto de servicios realmente prestados y recibidos a satisfacción por la Entidad, fortaleciendo los mecanismos de control del gasto público y la adecuada administración del presupuesto institucional.

Desde el punto de vista jurídico, el supervisor ejercerá seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales derivadas del contrato, verificará la vigencia de las garantías cuando haya lugar a ellas, controlará el mantenimiento de los requisitos de ejecución y pondrá en conocimiento del ordenador del gasto cualquier situación que pueda dar lugar a la adopción de medidas administrativas, correctivas o sancionatorias previstas en el ordenamiento jurídico o en las cláusulas contractuales. De igual manera, deberá dejar constancia escrita de los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución del contrato, garantizando la trazabilidad de las actuaciones administrativas y facilitando el ejercicio del control interno y externo.

La supervisión del presente contrato se desarrollará bajo un enfoque preventivo, privilegiando el acompañamiento técnico y la solución oportuna de las situaciones que puedan afectar la ejecución contractual. En consecuencia, el seguimiento permanente permitirá identificar anticipadamente riesgos, formular recomendaciones de mejora, promover acciones correctivas y fortalecer la coordinación institucional entre la contratista y las diferentes áreas de la Provincia Agroindustrial de Occidente, procurando siempre el cumplimiento de los fines perseguidos con la contratación y la obtención de los resultados esperados.

La Entidad considera igualmente indispensable que todas las actuaciones adelantadas por el supervisor sean debidamente documentadas mediante informes, actas, certificaciones y demás soportes administrativos que evidencien el desarrollo de la ejecución contractual. Esta documentación constituye un elemento fundamental para garantizar la transparencia de la gestión contractual, facilitar la rendición de cuentas, atender los requerimientos de los organismos de control y preservar la memoria institucional del proceso administrativo.

La supervisión también desempeñará un papel determinante en la evaluación del desempeño contractual, permitiendo verificar el grado de cumplimiento de los objetivos inicialmente planteados, medir el impacto de los servicios profesionales sobre el fortalecimiento de la gestión financiera institucional e identificar oportunidades de mejora que puedan ser

incorporadas en futuros procesos de contratación. De esta manera, el seguimiento contractual deja de ser una actividad exclusivamente formal para convertirse en una herramienta de gestión orientada al mejoramiento continuo de la administración pública.

En consecuencia, la Provincia Agroindustrial de Occidente concluye que la supervisión prevista para el presente contrato constituye un mecanismo integral de control, seguimiento, acompañamiento y evaluación que garantiza la correcta ejecución del objeto contractual, protege el patrimonio público, fortalece la transparencia administrativa y asegura que la inversión realizada produzca los resultados institucionales esperados. La adecuada articulación entre la contratista, el supervisor y las diferentes dependencias de la Entidad permitirá desarrollar una ejecución contractual eficiente, documentada y plenamente alineada con los principios de la contratación estatal, consolidando un modelo de gestión basado en la legalidad, la responsabilidad, la eficiencia y la generación de valor público.

20. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES Y SU NECESIDAD

La exigencia de garantías en los contratos estatales constituye uno de los principales mecanismos de protección del patrimonio público y de aseguramiento del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los contratistas. No obstante, su imposición no responde a una regla absoluta ni puede entenderse como un requisito uniforme para todas las modalidades contractuales. El ordenamiento jurídico colombiano dispone que la determinación de las garantías debe obedecer a un análisis previo de los riesgos previsibles del proceso de contratación, de la naturaleza del objeto contractual, de la modalidad de selección, del valor del contrato, del plazo de ejecución y de la probabilidad de afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad. En consecuencia, la decisión adoptada por la Provincia Agroindustrial de Occidente frente a las garantías exigibles es el resultado de una valoración integral de los elementos propios del presente proceso contractual y no de la aplicación automática de un criterio general.

Durante la etapa de planeación, la Entidad analizó las características del contrato de prestación de servicios profesionales especializados que se proyecta celebrar, concluyendo que su objeto corresponde a la ejecución de actividades eminentemente intelectuales, sustentadas en el conocimiento técnico y profesional de la contratista, sin que exista manejo directo de recursos públicos, administración de anticipos, ejecución de obras, suministro de bienes o desarrollo de actividades que impliquen riesgos materiales sobre bienes estatales. Esta circunstancia modifica sustancialmente la valoración del riesgo contractual y permite determinar que los principales riesgos asociados al proceso se relacionan con el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones profesionales, más que con la pérdida física de activos o la afectación inmediata del patrimonio público.

No obstante, la naturaleza intelectual del contrato, la Provincia Agroindustrial de Occidente considera indispensable establecer mecanismos suficientes de protección frente al eventual incumplimiento de las obligaciones contractuales, toda vez que la adecuada prestación de los servicios profesionales especializados resulta esencial para el fortalecimiento de la gestión financiera institucional y para el cumplimiento oportuno de las responsabilidades legales que

corresponden a la Entidad. En consecuencia, la garantía única de cumplimiento constituye un instrumento idóneo para respaldar el correcto desarrollo del objeto contractual y para proteger los intereses públicos comprometidos en la ejecución del contrato.

El análisis efectuado por la Entidad evidencia que el principal riesgo susceptible de aseguramiento corresponde al incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte de la contratista. En caso de presentarse esta circunstancia, la administración podría enfrentar retrasos en la ejecución de actividades estratégicas relacionadas con la contabilidad, el presupuesto, la tesorería, el cumplimiento de obligaciones tributarias, la elaboración de estados financieros y la atención de requerimientos formulados por las autoridades competentes. Tales situaciones podrían afectar la continuidad de la gestión administrativa y generar costos adicionales para la Entidad, razón por la cual resulta procedente exigir una garantía que respalde el cumplimiento integral del contrato.

La Provincia Agroindustrial de Occidente considera igualmente necesario que la garantía ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que eventualmente puedan generarse con ocasión de la ejecución contractual, siempre que ello resulte procedente conforme a la legislación vigente y a la naturaleza del contrato. Aunque la prestación de servicios profesionales especializados no genera vínculo laboral entre la Entidad y la contratista, el ordenamiento jurídico prevé la posibilidad de exigir este amparo como mecanismo adicional de protección frente a eventuales reclamaciones derivadas de obligaciones laborales que puedan involucrar indirectamente a la administración pública.

En relación con el amparo de calidad del servicio, la Entidad estima que su procedencia debe analizarse a partir de la naturaleza de las obligaciones contratadas. La calidad en un contrato de prestación de servicios profesionales especializados no se mide por la entrega de un bien físico susceptible de reposición o reparación, sino por la oportunidad, pertinencia, suficiencia técnica y conformidad de los productos entregados con las obligaciones contractuales pactadas. En consecuencia, la supervisión ejercerá un control permanente sobre la calidad técnica de los informes, conceptos, análisis financieros y demás productos elaborados por la contratista, sin perjuicio de la cobertura que pueda ofrecer la garantía respecto del adecuado cumplimiento de dichas obligaciones.

La determinación de la cuantía y vigencia de los amparos deberá observar estrictamente los principios de razonabilidad y proporcionalidad, evitando imponer cargas excesivas que desincentiven la participación de profesionales idóneos o que resulten desproporcionadas frente a los riesgos efectivamente identificados. La finalidad de las garantías no consiste en trasladar al contratista riesgos inexistentes o desmesurados, sino en establecer un equilibrio adecuado entre la protección de los recursos públicos y la naturaleza del objeto contractual. Por tal motivo, los porcentajes y vigencias de los amparos deberán corresponder a los mínimos necesarios para asegurar la adecuada ejecución del contrato y la protección efectiva de los intereses de la Entidad.

La garantía única que se exija deberá mantenerse vigente durante todo el término de ejecución del contrato y por el tiempo adicional que establezca la normatividad aplicable para cada uno

de los amparos exigidos. Corresponderá al supervisor verificar la constitución, aprobación, suficiencia, vigencia y mantenimiento de la garantía antes del inicio de la ejecución contractual y durante toda la vida del contrato, informando oportunamente cualquier situación que pueda comprometer la cobertura inicialmente otorgada y solicitando las modificaciones o ampliaciones que resulten necesarias cuando se presenten circunstancias que alteren las condiciones originalmente previstas.

La Provincia Agroindustrial de Occidente deja constancia de que el análisis desarrollado en el presente capítulo se encuentra plenamente alineado con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las cuales establecen que la determinación de las garantías debe obedecer a una valoración objetiva de los riesgos previsibles del proceso contractual y a la necesidad de proteger adecuadamente los intereses públicos comprometidos en la contratación. Así mismo, esta decisión resulta consistente con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente en materia de administración de riesgos y garantías dentro de los procesos de contratación estatal.

En mérito de lo expuesto, la Provincia Agroindustrial de Occidente concluye que, para el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados, resulta jurídicamente procedente y administrativamente conveniente exigir la constitución de una Garantía Única de Cumplimiento, con los amparos y porcentajes que correspondan a la naturaleza del contrato y a los riesgos efectivamente identificados durante la etapa de planeación. Esta decisión garantiza una adecuada protección del patrimonio público, fortalece la seguridad jurídica del proceso contractual y contribuye a asegurar el cumplimiento oportuno, eficiente y satisfactorio de las obligaciones que serán asumidas por la contratista, en armonía con los principios de responsabilidad, planeación, economía y buena administración que orientan la contratación estatal.

21. ANÁLISIS DE LA CONFORMIDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL CON EL INTERÉS GENERAL Y LOS FINES ESENCIALES DEL ESTADO

La contratación estatal constituye uno de los principales instrumentos mediante los cuales las entidades públicas desarrollan la función administrativa y materializan los fines que la Constitución Política asigna al Estado. En consecuencia, toda decisión de contratar debe responder a una necesidad pública previamente identificada, perseguir objetivos institucionales legítimos y orientarse exclusivamente a la satisfacción del interés general, descartando cualquier finalidad distinta a la adecuada prestación de la función administrativa y a la protección del patrimonio público.

El artículo 2 de la Constitución Política establece que las autoridades de la República han sido instituidas para servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Estos fines esenciales constituyen el parámetro superior que orienta toda actuación

administrativa y, por consiguiente, deben reflejarse de manera concreta en las decisiones relacionadas con la contratación pública.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se desarrolla al servicio de los intereses generales y con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Tales principios no representan simples postulados programáticos, sino mandatos de obligatorio cumplimiento que orientan la actuación de las entidades públicas desde la etapa de planeación hasta la liquidación de los contratos estatales.

En el presente proceso contractual, la Provincia Agroindustrial de Occidente evidencia que la decisión de contratar servicios profesionales especializados en materia financiera, contable, presupuestal, tributaria y de tesorería responde directamente al propósito de fortalecer su capacidad institucional para administrar adecuadamente los recursos públicos, garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden y mejorar la calidad de los procesos internos relacionados con la gestión financiera. En consecuencia, la contratación constituye un mecanismo legítimo para optimizar el funcionamiento de la administración y asegurar una gestión pública más eficiente, transparente y responsable.

La necesidad identificada durante la etapa de planeación no obedece a intereses particulares ni a circunstancias coyunturales ajenas a la misión institucional de la Entidad. Por el contrario, surge del análisis objetivo de la estructura organizacional y de la capacidad operativa disponible, mediante el cual se estableció la ausencia de personal profesional de planta con dedicación específica para asumir integralmente las funciones especializadas requeridas en materia financiera y contable. Esta circunstancia hace necesario acudir temporalmente a la contratación de servicios profesionales especializados, sin que ello implique sustituir empleos públicos, desnaturalizar la figura contractual o desconocer las competencias asignadas a la administración.

Así mismo, la contratación proyectada contribuye a fortalecer la transparencia en la administración de los recursos públicos, en la medida en que promueve la generación de información financiera confiable, el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y presupuestales, la atención eficiente de los requerimientos formulados por los organismos de control y el fortalecimiento de los mecanismos internos de seguimiento y evaluación. Estos resultados se traducen en una mayor capacidad institucional para rendir cuentas a la ciudadanía y garantizar el ejercicio efectivo del control fiscal, disciplinario y administrativo.

Desde la perspectiva de la eficiencia administrativa, la celebración del presente contrato permite que la Provincia Agroindustrial de Occidente incorpore temporalmente conocimientos altamente especializados sin asumir cargas permanentes sobre su estructura administrativa ni comprometer el equilibrio financiero de la Entidad. Esta alternativa resulta compatible con los principios de economía y sostenibilidad fiscal, toda vez que permite atender una necesidad institucional concreta mediante un mecanismo jurídicamente previsto por el ordenamiento

colombiano, evitando soluciones estructurales que resultarían desproporcionadas frente al carácter especializado y temporal de la necesidad identificada.

Debe resaltarse igualmente que la presente contratación fortalece la protección del patrimonio público al contribuir a la adecuada administración de los recursos financieros de la Entidad, a la correcta aplicación de las normas presupuestales y contables, a la prevención de riesgos administrativos y fiscales y al mejoramiento de los procesos de control interno financiero. La adecuada gestión de estos aspectos constituye un elemento esencial para preservar la confianza pública, garantizar la legalidad de las actuaciones administrativas y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Provincia Agroindustrial de Occidente.

La Entidad verificó que la modalidad de selección adoptada, el perfil profesional exigido, el análisis del sector, la determinación del valor del contrato, la evaluación de la idoneidad de la contratista, la identificación de riesgos, la definición de mecanismos de supervisión y el análisis de las garantías contractuales fueron estructurados bajo criterios de objetividad, proporcionalidad y razonabilidad, garantizando que cada decisión adoptada durante la etapa precontractual responda a una finalidad pública claramente identificada y plenamente compatible con el régimen jurídico de la contratación estatal.

El análisis integral desarrollado en los presentes Estudios Previos permite concluir que la contratación proyectada constituye la alternativa más adecuada para atender la necesidad institucional previamente identificada, toda vez que armoniza los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva y planeación con la obligación constitucional de garantizar una administración pública orientada al servicio de la comunidad. En este sentido, la decisión de contratar representa una medida legítima de fortalecimiento institucional, encaminada a mejorar la capacidad de gestión de la Provincia Agroindustrial de Occidente y a asegurar el cumplimiento oportuno y eficiente de las funciones que le han sido asignadas por el ordenamiento jurídico.

En consecuencia, la Provincia Agroindustrial de Occidente concluye que el presente proceso contractual se encuentra plenamente ajustado a los fines esenciales del Estado Social de Derecho y a los principios que orientan la función administrativa, constituyendo una decisión administrativa necesaria, proporcional, razonable y jurídicamente procedente para satisfacer una necesidad pública debidamente acreditada. La celebración del contrato de prestación de servicios profesionales especializados permitirá fortalecer la gestión financiera y contable de la Entidad, proteger el patrimonio público, optimizar la utilización de los recursos disponibles y contribuir al cumplimiento efectivo de la misión institucional, consolidando una actuación administrativa conforme a la Constitución Política, la ley y los postulados del buen gobierno.

22. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA

La empresa se obliga a ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y científica, actuando con la diligencia, responsabilidad, ética profesional y cuidado que exige el ejercicio de la contaduría pública y el manejo de asuntos relacionados con la administración financiera de una entidad pública. En desarrollo del contrato deberá

observar estrictamente la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 43 de 1990, el Régimen de Contabilidad Pública, las normas tributarias, presupuestales y financieras vigentes, así como los lineamientos expedidos por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y las demás autoridades competentes.

La empresa deberá prestar asesoría profesional especializada en los procesos de contabilidad, presupuesto, tesorería, obligaciones tributarias, conciliaciones bancarias, diligenciamiento y transmisión de información mediante el sistema CHIP y demás plataformas oficiales, acompañamiento en requerimientos de organismos de control, apoyo en el fortalecimiento del control interno financiero y asesoría permanente a la administración en la toma de decisiones relacionadas con la gestión financiera institucional.

Así mismo, presentará oportunamente los informes que solicite la supervisión, formulará recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo de los procesos financieros, conservará absoluta reserva sobre la información institucional conocida durante la ejecución contractual, asistirá a las reuniones técnicas que programe la Entidad y cumplirá todas aquellas actividades que, siendo compatibles con el objeto contratado, resulten necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las finalidades perseguidas con la presente contratación.

23. OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA AGROINDUSTRIAL DE OCCIDENTE

La Provincia Agroindustrial de Occidente se compromete a suministrar oportunamente la información, documentos y acceso a los sistemas institucionales que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato, designar un supervisor con competencia funcional para realizar el seguimiento permanente de la ejecución contractual, atender las solicitudes técnicas formuladas por la contratista dentro del ámbito del contrato y propiciar la coordinación entre las diferentes dependencias de la Entidad.

Igualmente, la Entidad verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, certificará la ejecución satisfactoria de los servicios efectivamente prestados y efectuará los pagos en los términos pactados, siempre que se acrediten los requisitos contractuales y legales correspondientes. Así mismo, brindará el apoyo institucional necesario para facilitar el cumplimiento del objeto contractual y ejercerá la supervisión bajo criterios de coordinación, buena fe, eficiencia y respeto por la autonomía técnica de la profesional contratada.

24. FORMA DE PAGO

Como criterio de ejecución financiera, el valor del contrato, por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), será cancelado en cuatro (4) pagos, previa presentación del informe de actividades correspondiente, acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, recibo a satisfacción por parte del supervisor y cumplimiento de los demás requisitos establecidos por la Entidad.

Primer pago: por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), correspondiente al período comprendido entre el 21 y el 30 de septiembre de 2026.
Segundo pago: por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), correspondiente al mes de octubre de 2026.
Tercer pago: por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), correspondiente al mes de noviembre de 2026.
Cuarto pago: por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), correspondiente al mes de diciembre de 2026.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y se efectuarán únicamente respecto de las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, sin que ello implique subordinación laboral ni modifique la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios profesionales.

25. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la legislación vigente y de la suscripción del Acta de Inicio.

La ejecución se desarrollará principalmente en la sede administrativa de la Provincia Agroindustrial de Occidente y, cuando las necesidades del servicio lo requieran, en los demás lugares donde la Entidad desarrolle sus actividades institucionales o mediante mecanismos tecnológicos que permitan la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión.

26. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Como parte de la etapa precontractual, la Provincia Agroindustrial de Occidente verificó que la contratista propuesta no se encuentra incursa en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones que regulan la contratación estatal.

Igualmente, se verificó que no existen circunstancias conocidas que puedan generar conflictos de interés que comprometan la objetividad, independencia o transparencia en la ejecución del contrato. En todo caso, la contratista se obliga a informar inmediatamente a la Entidad cualquier situación sobreviniente que pueda configurar una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés durante la ejecución contractual, con el fin de adoptar las medidas administrativas correspondientes.

27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades elevado a escrito y la suscripción por las partes. Para iniciar su ejecución será necesaria la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía Única cuando haya lugar a ella, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, la designación del supervisor y la suscripción del Acta de Inicio.

La Entidad verificará previamente el cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios que condicionan la ejecución contractual, garantizando que el contrato inicie únicamente cuando se encuentren plenamente satisfechas las exigencias previstas por el ordenamiento jurídico colombiano.

28. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los análisis jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y presupuestales desarrollados en los presentes Estudios y Documentos Previos, la Provincia Agroindustrial de Occidente concluye que se encuentra plenamente demostrada la necesidad institucional de contratar servicios profesionales especializados para fortalecer temporalmente la gestión financiera, presupuestal, tributaria y de tesorería de la Entidad, ante la inexistencia de personal profesional de planta que pueda asumir integralmente dichas funciones especializadas.

Los estudios realizados permiten establecer que la modalidad de Contratación Directa para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, resulta plenamente procedente para atender la necesidad identificada, toda vez que el objeto contractual exige conocimientos especializados y una idoneidad profesional directamente relacionada con las actividades que serán desarrolladas.

Así mismo, quedó acreditado que la profesional Leidy Rosiny Zuleta Pérez, Contadora Pública, reúne las condiciones de formación académica, experiencia profesional, capacidad técnica, habilitación legal e idoneidad requeridas para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, circunstancia que garantiza la observancia del principio de selección objetiva y la adecuada satisfacción del interés general.

Se verificó igualmente la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente para respaldar el compromiso económico derivado del contrato, la razonabilidad del valor estimado, la identificación y administración de los riesgos previsibles, la definición de mecanismos adecuados de supervisión, la procedencia de las garantías contractuales y la conformidad del proceso con los principios constitucionales y legales que orientan la contratación estatal.

En mérito de lo expuesto, la dependencia responsable recomienda al ordenador del gasto adelantar el proceso de Contratación Directa para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados con AUDICONTABLE ASESORIAS INTEGRALES S.A.S, por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000 M/CTE) y un

plazo de ejecución comprendido entre el 21 de septiembre y el 31 de diciembre de 2026, por considerar que la contratación propuesta satisface una necesidad institucional debidamente acreditada, resulta jurídicamente procedente, financieramente viable y administrativamente conveniente para el fortalecimiento de la gestión de la Provincia Agroindustrial de Occidente.



Sebastián Carvajal Diaz
Director
Provincia Agroindustrial de Occidente